



A
M



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1994.

AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Angel Requena Fraile (IU)

Concejales:

D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. José Luis de la Hoz Pereira (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a María Purificación Guerra Castro (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)

Interventor:

D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

NO ASISTENTE:

D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,00 horas del día 19 de mayo de 1994, se reu-

nen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintidos miembros de hecho y veinticinco de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. DAR CUENTA Y APROBAR, EN SU CASO, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES. Dada cuenta de los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas con carácter extraordinario el día 12 de mayo del presente año, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlos íntegramente.

Nº 2. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESION PLENARIA ORDINARIA. En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 53/1994, de 15 de marzo, por la que se procede a la baja de la actividad de ferretería y electricidad en la calle Asturias nº 16.
- 54/1994, de 16 de marzo, por la que se procede a la baja de la actividad de droguería-perfumería en la calle Pedro Colmenar nº 20.
- 55/1994, de 16 de marzo, sobre retirada de vehículos de las vías públicas.
- 56/1994, de 25 de marzo, sobre gratificaciones por trabajos extraordinarios a varios agentes de la Policía Local y personal adscrito a Parques y Jardines.



- 57/1994, de 29 de marzo, por la que se delegan en el Primer Teniente de Alcalde, D. Agustín Sacristán Peribáñez, las funciones de la Alcaldía-Presidencia durante los días 31 de marzo al 3 de abril de 1994.
- 58/1994, de 24 de marzo, por la que se encarga al arquitecto técnico D. Antonio Alvarez Lumbreras la redacción del Estudio de Seguridad e Higiene correspondiente al Proyecto del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi.
- 59/94, de 28 de marzo, por la que se decreta el archivo de las actuaciones del expediente IN. 292/93, instado por Dragados y Construcciones, S.A.
- 60/1994, de 30 de marzo, sobre retirada de vehículos de las vías públicas.
- 61/1994, de 5 de abril, por la que se incoa expediente disciplinario al funcionario D. Manuel Vioque Romero.
- 62/1994, de 13 de enero, por la que se aprueba el gasto de 6.478.779 pesetas en concepto de honorarios del Proyecto del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi, a favor de D. Miguel Arjona Ciria.
- 63/1994, de 13 de enero, por la que se aprueba el gasto de 311.521 pesetas en concepto de honorarios de Estudio de Seguridad e Higiene del Proyecto del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi, a favor de D. Antonio Alvarez Lumbreras.
- 64/1994, de 6 de abril, por la que se designa al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez, Director de las obras de urbanización de la Unidad de Gestión Z-2.
- 65/1994, de 8 de abril, por la que se procede a la baja de la actividad de exposición y venta de puertas de madera y persianas ejercida por D. Fulgencia Mariano Narro Pancorbo en la calle Picos de Aneto nº 2, local 3.
- 66/1994, por la que se procede a la baja de la actividad de frutos secos ejercida por D. Jesús Medina Gómez en el local nº 13 del Centro Comercial La Viña.

- 67/1994, de 13 de abril, por la que se decreta el archivo de las actuaciones del expediente IN. 66/94, instado por Setor, S.A.

- 68/1994, de 13 de abril, por la que se decreta el archivo de las actuaciones del expediente IN. 67/94, instado por Setor, S.A.

- 69/1994, de 14 de abril, por la que se adscribe a la funcionaria D^a Raquel Cabrero López a la Sección de Hacienda.

- 70/1994, de 21 de abril, sobre nombramiento de personal eventual.

- 71/1994, de 25 de abril, por la que se deja sin efecto la Resolución 259/1993, de 28 de diciembre y se derogan las delegaciones genéricas y específicas decretadas hasta la fecha.

- 72/1994, de 25 de abril, por la que se dejan sin efecto las Resoluciones 154/1991, de 19 de junio y 216/1993, de 29 de diciembre y se cesa como miembros de la Comisión de Gobierno a D. Agustín Sacristán Peribáñez, D. Luis Pérez Lara, D. Angel Escribano Heras, D^a Isabel Carrera Moro y D^a Teresa Colón Gámez.

- 73/1994, de 25 de abril, por la que se efectúan las siguientes Delegaciones Genéricas:

* Delegada de Cultura, Educación, Universidad Popular, Bibliotecas, Escuelas Infantiles, Servicios Sociales, Salud, Mujer e Infancia: D^a Belén de Ves Rodríguez.

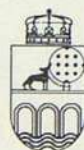
* Delegado de Urbanismo, Vivienda, Personal, Transportes, Obras y Servicios Municipales, Industrias, Medio Ambiente y Agricultura: D. José Antonio Fernández Santín.

* Delegado de Asuntos Generales, Patrimonio, Festejos, Deportes, Participación Ciudadana y Tercera Edad: D. José Luis Gómez del Castillo.

* Delegado de Policía, Tráfico y Seguridad, Protección Civil, Empleo y Centro de Empre-



A

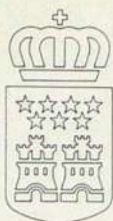


sas, Juventud, Parques y Jardines y Consumo:
D. Julián González Martín.

- 74/1994, por la que se decreta el archivo de las actuaciones del expediente IN. 206/93, instado por D. José Manuel González García.
- 75/1994, de 26 de abril, sobre ceses y nombramientos de personal eventual.
- 76/1994, de 26 de abril, por la que se concede a D^a Angeles Jiménez Luna licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la parcela 452 de la urbanización Ciudadcampo (expediente OB. 176/94).
- 77/1994, de 26 de abril, por el que se concede a D^a Antonia Fernández Hita licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la parcela 2-70 de la urbanización Fuente del Fresno (expediente OB. 688/93).
- 78/1994, de 26 de abril, por el que se concede a D. Fernando Zotes Villarejo, en nombre de la Comunidad de Propietarios Lozoya, licencia para demolición de nave industrial en la calle Hontanillas nº 8 (expediente OB. 147/94).
- 79/1994, de 26 de abril, por el que se concede a D. Anastasio García Izquierdo, en nombre de Torrecabañas, S.L., licencia de primera ocupación de edificio de 11 viviendas, locales comerciales y garaje en la Avda. de Colmenar Viejo c/v a calle Príncipe (expediente OB. 184/94).
- 80/1994, de 26 de abril, por el que se concede a D. Manuel Dapena López, en nombre de la Comunidad de Propietarios Real de San Sebastián V fase, licencia para construcción de edificio de 40 viviendas, garaje y piscina en la parcela 0 del Sector AA (expediente OB. 108/94).
- 81/1994, de 26 de abril, por el que se concede a D. Félix Fernández Bruña, en nombre de la Cooperativa Limitada de Viviendas Rosa Luxemburgo "La Paz", licencia para construcción de 14 viviendas (V.P.T.), locales y garaje en la calle Canal de Isabel de Isabel II c/v a Avda. de Madrid y calle

Avila (expediente OB. 722/93).

- 82/1994, de 26 de abril, por el que se aprueba el proyecto de ejecución, 3ª fase, presentado como complemento y desarrollo del básico autorizado a D. Narciso Guadalix Verduras, en nombre de Narciso Guadalix Construcciones, S.A., para construcción de edificio de viviendas, locales y garaje en la Avda. de Guadarrama núms. 3 al 11 (expediente OB. 168/93).
- 83/1994, de 27 de abril, por el que se concede a D. Leonardo Malagón, en nombre de Cobasa, S.A. Inmobiliaria, licencia de primera ocupación del edificio de 29 viviendas y garaje sito en la parcela N del Sector AA (expediente OB. 61/94).
- 84/1994, de 26 de abril, por la que se acepta en su integridad la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Alcobendas en autos del Juicio de Cognición número 282/93, de acuerdo con las consideraciones efectuadas por la Asesoría Jurídica en su informe de 25 de dichos mes y año.
- 85/1994, de 29 de abril, sobre reconocimiento y ratificación de dedicaciones exclusivas a miembros electivos de esta Corporación.
- 86/1994, de 28 de abril, por el que se aprueba el proyecto de ejecución, presentado como complemento y desarrollo del básico autorizado a D. Félix Fernández Bruña, en nombre de Sociedad Cooperativa Limitada Rosa Luxemburgo "La Paz", para construcción de edificio de 5 viviendas (V.P.T.) y garaje en la calle Vizcaya nº 18 (expediente OB. 711/93).
- 87/1994, de 28 de abril, por el que se concede a D. Manuel Dapena López, en nombre de la Comunidad de Propietarios Real de San Sebastián, licencia para construcción de edificio de 42 viviendas, locales, garaje y piscina en la Avda. de Talavera de la Reina núms. 1, 3 y 5 y Paseo de Guadalajara núms. 51, 53, 55 y 57 (expediente OB. 91/94).
- 88/1994, de 28 de abril, sobre retribuciones a percibir por el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia y de la Primera Tenencia de Alcaldía.



A



- 89/1994, de 28 de abril, por la que se dispone de modo cautelar el desprecintado de la actividad de compraventa y depósito de caravanas sita en el km. 2 de la Carretera de Algete de este término municipal, cuya titularidad corresponde a la mercantil Todo Camping, S.A.

- 90/1994, de 26 de abril, por la que se decreta el archivo de las actuaciones del expediente IN. 206/93, instado por D. José Manuel González García.

- 91/1994, de 28 de abril, por la que se aprueba la relación de vallas y de locales y lugares abiertos habilitados para la celebración de actos públicos de propaganda electoral con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo.

- 92/1994, de 28 de abril, por la que se constituye la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y se establece el régimen de sesiones de la misma.

- 93/1994, de 29 de abril, por el que se autorizan modificaciones al proyecto de construcción de vivienda unifamiliar, piscina y valla autorizado a D^a Ana Aguado Abad en la parcela 5-115 de la urbanización Fuente del Fresno (expediente OB. 848/89).

- 94/1994, de 29 de abril, por la que se suspende de modo cautelar la clausura y precintado de la actividad de compraventa y depósito de caravanas sita en el km. 22,200 de la Carretera N-I de este término municipal, cuya titularidad corresponde a D. José María Cañadas Benadero y otro.

- 95/1994, de 29 de abril, por la que se solicita a la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, Servicio de Ferias, una subvención para realización de la XI Semana del Libro Infantil y Juvenil y IV Feria del Libro Antiguo y de Ocasión.

- 96/1994, de 3 de mayo, por la que se efectúan los siguientes nombramientos:

* Primer Teniente de Alcalde, D^a María Belén de Ves Rodríguez.

* Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Fernández Santín.

* Tercer Teniente de Alcalde, D. José Luis Gómez del Castillo.

* Cuarto Teniente de Alcalde, D. Julián González Martín.

- 97/1994, de 4 de mayo, por la que se establece que los Presidentes titular y suplente de los Tribunales Calificadores del concurso ordinario de méritos para proveer los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional serán, respectivamente, D. Angel Requena Fraile y D. José Antonio Fernández Santín, en su condición de Alcalde-Presidente y Concejal Delegado de Personal.

- 98/1994, de 5 de mayo, por la que se nombra representante de este Ayuntamiento ante la Agrupación Local de la Cruz Roja al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Julián González Martín.

- 99/1994, de 3 de mayo, por la que se concierta una operación de tesorería, bajo la modalidad de cuenta de crédito, por un importe de 350 millones de pesetas con el Banco Bilbao Vizcaya.

- 100/1994, de 13 de mayo, por la que se ratifica la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa del Area Técnica.

Nº 3. P-1/92, RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION "COTO DE PESADILLA", SECTOR 1-AA. Se procede a dar cuenta de las actuaciones del expediente de referencia así como del recurso de reposición interpuesto por D. Carlos José Alvarez Martínez en representación de Inmobiliaria Urbis, S.A. contra acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1993, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Coto de Pesadilla", Sector 1-AA de la Modificación 1/89 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, y

RESULTANDO que con fecha 30 de diciembre de 1991 D. José Luis Hervías Sáiz, actuando en representación de Inmobiliaria Urbis, S.A. en virtud de poder



conferido en escritura otorgada el 24 de octubre de 1990 ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez Sanz, número 2.721 de su orden de protocolo,, solicitó la tramitación del Plan Parcial "Coto Pesadilla", conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Arechea Fuster y Arranz Merino y visado por el C.O.A.M. el 27 de diciembre de 1991.

RESULTANDO que el expediente incoado a instancia de Inmobiliaria Urbis, S.A. prosiguió sus trámites de aprobación inicial (acuerdo plenario de 23 de abril de 1992), información pública (diario "Ya" de 22 de mayo de 1992 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 del mismo mes y año), aprobación provisional (acuerdo de 22 de abril de 1993), hasta la aprobación definitiva del Plan que se produjo por acuerdo corporativo de 21 de diciembre de 1993, notificado el 26 de enero de 1994.

RESULTANDO que, frente a este último acuerdo la sociedad promotora se alzó en reposición a medio de escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento el 24 de febrero de 1994, asiendo número 2.393, alegando cuanto estimó conveniente a su derecho e interés.

CONSIDERANDO que la cuestión que de contrario se aduce para fundamentar la pretensión impugnatoria, limitada tan sólo al apartado 5º del referido acuerdo, es que la actuación urbanística no es de propietario único ya que, en razón del convenio urbanístico suscrito el 23 de junio de 1989, la Comunidad de Madrid debe recibir suelo urbanizable programado suficiente para materializar una edificabilidad de 17.550 m².

Por el motivo invocado se solicita la modificación del acuerdo de aprobación "en el sentido de incluir en su punto quinto una plazo previo para la presentación del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y fijar como término inicial para el cómputo de los plazos que fija el acuerdo en los apartados 2º y 3º, la fecha de constitución de dicha Junta de Compensación."

CONSIDERANDO que según el apartado 2.1 de la Memoria del Plan, éste "desarrolla las zonas 120 y

121 clasificadas como suelo urbanizable programado dentro de los terrenos comprendidos en la modificación 1/89 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, finca "Coto Pesadilla".

A su vez, el plano 2 del Plan Parcial -ámbito de planeamiento- acota la delimitación del mismo coincidente con las zonas 120 (Sector 1-AA de extensión 243.750 m²), 121 (Sistemas Generales interiores 1-AB y 1-AC, cuya extensión total es de 60.107 m²) y las Unidades de Gestión 1-C, 1-D y 1-E que son Sistemas Generales exteriores a obtener por expropiación.

CONSIDERANDO, de otra parte, que el apartado 2.6 de la Memoria -estructura de la propiedad- establece que "la propiedad del suelo objeto de ordenación se encuentra concentrada en un sólo propietario que, a su vez, es el promotor del Plan Parcial, y es Inmobiliaria Urbis, S.A.

Lo expuesto queda grafiado en el plano 5 del Plan Parcial, siendo de destacar que la Unidad de Gestión 1-C, donde está prevista la construcción del nudo sobre la autopista, será objeto de expropiación por pertenecer a otro propietario distinto, que por tal motivo no ha de integrarse en la Junta de Compensación.

CONSIDERANDO que, al firmarse el 27 de mayo de 1993 el Acta de Compromisos a que se refiere el artículo 46.b) del Reglamento de Planeamiento, se establece, en el expositivo primero del documento que "Inmobiliaria Urbis, S.A. es propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Plan Parcial del sector 1-AA y asume la condición jurídica de promotor del mismo" y tal calidad de promotor y propietario único de los terrenos es constitutiva de una situación jurídica de la que deriva el derecho a la tramitación del Plan.

CONSIDERANDO que de lo precedentemente expuesto resulta que la promotora es propietaria única de los terrenos, por cuyo motivo, conforme a lo establecido en el artículo 157.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, no es necesaria la constitución de Junta de Compensación, sin perjuicio de que, se-



gún el artículo 173 de la citada disposición, el Proyecto de Compensación exprese la localización de los terrenos en los que se sitúa el aprovechamiento de la Administración Municipal y del que, en cumplimiento de la obligación contractual derivada del convenio suscrito el 23 de junio de 1989, corresponde a la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, es de interés precisar que ni en el momento de la aprobación definitiva ni en el escrito del recurso se acredita, por cualquier medio de prueba, la cesión a la Comunidad de Madrid, razón por la que sigue siendo Inmobiliaria Urbis, S.A. la única propietaria de los terrenos.

CONSIDERANDO que, conforme a la doctrina de los actos propios y en tanto que su calidad promotora y propietaria única de los terrenos sirvió a Inmobiliaria Urbis, S.A. para establecer ante la Administración una situación jurídica determinada en virtud de la cual se obtuvo el derecho a la tramitación del Plan Parcial, no puede válidamente ahora ir en contra de sus propios actos conforme al principio general del derecho que así lo impone.

VISTOS el informe de la Jefatura de la Sección de Planeamiento, de 28 de marzo de 1994, y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica de 29 del mismo mes y año, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Desestimar, por los motivos que se han dejado dichos, el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos José Álvarez Martínez en representación de Inmobiliaria Urbis, S.A. contra acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1993, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Coto de Pesadilla", Sector 1-AA de la Modificación 1/89 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes.

Nº 4. P-10/93. PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVDA. DE SOMOSIERRA C/V A AVDA. DEL MONCAYO. Se da cuenta de la Modificación del Estudio de Detalle citado, promovida por Naves San Sebastián S.A., en la confluencia de las Avdas. de Somosierra y del

Moncayo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Gutiérrez Plaza, visado por el C.O.A.M. el 6 de agosto de 1993.

RESULTANDO que el Estudio de Detalle de los citados terrenos, cuyo objeto es tanto la acomodación del referido instrumento urbanístico a la modificación 3/92 del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, por virtud de la que se permite el uso condicionado de bares, cafeterías y restaurantes (C-1) con el límite del 10% de la edificabilidad total, como la distribución de la superficie edificable correspondiente a la parcela inicial y no ejecutada, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 9 de febrero de 1994.

RESULTANDO que el trámite de información pública del expediente y proyecto se ha llevado a efecto mediante citaciones personales a los propietarios e interesados afectados por la actuación y, además, mediante publicación de anuncios en el diario "El Mundo", de Madrid, de fecha 2 de marzo de 1994 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 del mismo mes y año y que, conforme se acredita mediante certificación librada por la Secretaría General de fecha 10 de marzo de 1994, no se han formulado alegaciones.

VISTO cuanto antecede, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica emitido al respecto el día 11 de abril de 1994, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de los terrenos propiedad de Naves San Sebastián, S.A. y otros en la Avda. de Somosierra c/v a Avda. Moncayo, promovido por la citada sociedad mercantil, según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Gutiérrez Plaza y visado por el C.O.A.M. el 6 de agosto de 1993.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sin perjuicio de efectuar notificaciones personales a los promotores y demás interesados afectados.



3º. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Política Territorial a los efectos previstos en el artículo 140.5. del Reglamento de Planeamiento.

Nº 5. G-4/93, RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 23-9-93 SOBRE SUBROGACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA REDACCION Y TRAMITACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTION PARA EJECUCION DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL OP/1, OP/2 Y OP/3. Se procede a dar cuanta del recurso de reposición interpuesto por la representación procesal de las compañías mercantiles Edgon, S.A. y Fuente Nueva, S.A. contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 1993, sobre subrogación de la Comunidad de Madrid en la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión para ejecución de las actuaciones OP/1, OP-2 y OP/3.

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: Hay una propuesta alternativa de la sección de Planeamiento en la que, en primer lugar, propone la desestimación del citado recurso por extemporáneo. Y en segundo lugar, subsidiariamente si no se entendiera la existencia de esa extemporaneidad, la desestimación, asimismo en base a los argumentos contenidos en el citado informe.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Mi Grupo se va a abstener, señor Presidente.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Quería una explicación: ¿es en cuanto al recurso que presentó el Partido Popular, señor Secretario?. Es que hay dos.

Sr. Secretario: En este caso es el interpuesto por Edgon y Fuente Nueva, S.A.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nosotros estamos a favor de la desestimación como ya dijimos en la Comisión Informativa.

Ultimado el debate, y

RESULTANDO que adoptado el acuerdo recurrido el

23 de septiembre de 1993, el recurso se interpone el 18 de marzo de 1994, por lo que debe declararse inadmisibles por extemporáneo y sin que frente a los hechos pueda prevalecer la argumentación de los recurrentes basada en que la certificación que le fue expedida por el Ayuntamiento omitía los recursos que contra aquél podían interponerse.

RESULTANDO que los recurrentes, que en ningún momento se personaron en el procedimiento, reconocen que tienen conocimiento del acuerdo desde la apertura del período de información pública correspondiente a la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación para las actuaciones OP/1, OP/2 y OP/3, en cuyo trámite formularon alegaciones mediante escritos presentados el 4 de noviembre de 1993.

CONSIDERANDO que, por tanto, ha de ser como máximo la última fecha expresada la del inicio del cómputo del plazo para interposición del recurso, ya que no cabe admitir ésta al amparo del Art. 79.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo por los siguientes motivos:

- a). Por estar expresamente derogado el título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo, en virtud de la disposición derogatoria de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b). Porque, de conformidad con el artículo 58.3. de la citada Ley 30/1992, la notificación defectuosa se convalida desde que el interesado realiza actuaciones que supongan el conocimiento del contenido del acto y es obvio que la presentación de alegaciones a las modificaciones del Plan de las que trae causa el acuerdo impugnado implica un conocimiento preciso de los acuerdos.
- c). En todo caso, el acuerdo impugnado no fue objeto de publicación al no existir procedimiento formalizado que así lo imponga, toda vez que su objeto se constriñe a un compromiso de cooperación entre dos Administraciones públicas de distinto nivel.

VISTO cuanto antecede y conocidos los informes jurídicos emitidos al respecto así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica de 3 de



A



mayo actual, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría de doce votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP y PRIM):

Declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la representación legal de Edgon, S.A. y Fuente Nueva, S.A. contra acuerdo del Pleno Municipal de 23 de septiembre de 1993, en base a los motivos arriba expuestos.

Nº 6. P-5/92, RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1993, POR EL QUE SE APROBO DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Z-2. Se procede a dar cuenta de los escritos presentados en el Registro General de Entrada, núms. 3.349, 3.350 y 4.280, respectivamente, por D. Luis Esteban Fuentes, D. Juan José Blanco López y D^a Andrea Sáiz Martínez, por los que se alzan contra el acuerdo municipal adoptado por el Pleno en sesión de 18 de noviembre de 1993, de aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Gestión Z-2.

RESULTANDO los recursos planteados por los Sres. Esteban Fuentes y Blanco López son idénticos, por lo que procede su examen conjunto y, en síntesis, aducen:

- Desfase de los precios del proyecto con los precios de mercado.
- Defectos de estudio, entre los que incluyen cotas de alcantarillado incorrectas, falta de solución de enganches de luz, alcantarillado y agua potable.
- Critican la integración de la red de servicios en la de Fuente del Fresno.

CONSIDERANDO que las dos primeras cuestiones -desfase de precios y defectos de estudio-, en la medida que constituyen apreciaciones de carácter esencialmente técnico, deben desestimarse por los propios motivos consignados en los informes técnicos 940 y 1.137 que se aceptan a los efectos previstos en el artículo 89.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de los que se dará traslado a los recurrentes.

CONSIDERANDO que las redes de servicios (energía eléctrica, agua y alcantarillado) se enlazan con las ya existentes de la urbanización Fuente del Fresno en consecuencia de la previsión del Plan General de "estructurar y completar la urbanización de áreas que no fueron ordenadas por el Plan Parcial de Fuente del Fresno... y son adiciones exteriores a la urbanización (Z-2)", siendo lo natural y evidente que todo ensanche urbano supone que los nuevos asentamientos contiguos se aprovechen de las obras de urbanización preexistentes.

CONSIDERANDO, respecto del recurso deducido por D^a Andrea Sáiz Martínez, que caben hacer extensivas las consideraciones expuestas a las dos primeras alegaciones del escrito de recurso -cuestiones esencialmente coincidentes con las de los Sres. Esteban Fuentes y Blanco López, por más que el recurso de D^a Andrea Sáiz carece de fundamentación precisa ya que no puede estimarse como tal la afirmación de que "en el contenido del proyecto se observan "diversos errores de forma y fondo", sin precisar cuáles sean éstos- y en cuanto a la tercera de las alegaciones, mera cuestión de hecho, debe desestimarse ya que constan en las actuaciones del expediente justificantes de correos que acreditan, por una parte, que la notificación de la aprobación inicial fue devuelta por incomparecencia de la interesada ante el servicio de Correos y, de otra parte, la recepción de la notificación correspondiente a la aprobación definitiva con fecha 21 de diciembre de 1993.

CONSIDERANDO que el referido acuerdo plenario de 18 de noviembre de 1993, a tenor del artículo 52.2. de la Ley 7/1985, pone fin a la vía administrativa, por lo que procede calificar los escritos de los interesados como recursos de reposición previos a la vía jurisdiccional.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe jurídico emitido al respecto por la Jefatura de la Sección de Planeamiento el día 4 de los corrientes así como dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 9 del mismo mes, por unanimidad, acuerda:

Desestimar los recursos interpuestos por D^a Andrea Sáiz Martínez y por D. Luis Esteban Fuentes y





D. Juan José Blanco López contra el acuerdo del Pleno Municipal de 18 de noviembre de 1993, por el que se aprobó el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Z-2, en base a los motivos anteriormente argüidos.

Nº 7. P-12/93, APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL VIAL EN LA PARCELA 22 DEL SECTOR "FF". Vistas las actuaciones del expediente de referencia, cuyos promotores son D. Tomás Calle Donoso y otros, y

RESULTANDO que, como consecuencia del informe técnico nº 3.366 de 10 de enero de 1994 y para subsanar los defectos que en el mismo se advertían respecto de red de energía eléctrica y alumbrado del Proyecto de Urbanización de la parcela 22 del Sector FF, se ha presentado por los promotores documentación complementaria de aquél.

RESULTANDO que el Proyecto de Urbanización se redacta de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector FF (apartado 4.1. de la Memoria y normas 3.4. y 6.3. de las Ordenanzas) y con sujeción al Estudio de Detalle de la parcela resultante 22 del Sector FF, que se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 18 de marzo de 1993.

RESULTANDO que su objeto es la urbanización del vial interior formado en la parcela 22 del Sector FF como consecuencia de la subparcelación de aquélla.

RESULTANDO que el citado vial es público por haberse cedido al Ayuntamiento -acuerdo de 20 de mayo de 1993-, su ejecución corresponde a los promotores y su mantenimiento y conservación a la Junta de Compensación del Sector FF (norma 3.4. del Plan Parcial).

RESULTANDO que, señalados los antecedentes y la adecuación del Proyecto al planeamiento que desarrolla, procede precisar su viabilidad técnica, según consta en los informes de los Servicios Técnicos Municipales unidos al expediente.

RESULTANDO que para la aprobación deben seguirse



los trámites del artículo 117 de la Ley del Suelo y corresponde la competencia al Ayuntamiento Pleno (artículo 22.2, apartado c) de la Ley 7/1985) requiriéndose mayoría simple para su aprobación.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.2. de la Ley Autonómica 4/1984, los promotores deberán constituir garantía equivalente al 6% del presupuesto, es decir, por importe de 984.645 Ptas., la cual habrá de constituirse antes de la aprobación definitiva.

En función de cuanto queda expuesto, y conocidos los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 9 de mayo actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de vial interior de la parcela resultante 22 del Sector FF, promovido por D. Tomás Calle y otros, y redactado por el Arquitecto D. Jesús Cousa Tapia y visado por el C.O.A.M. el 5 de noviembre de 1993.

2º. Abrir un periodo de información pública de 15 días, para examen y presentación de alegaciones, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de la capital.

Los proyectos se diligenciarán por Secretaría General.

3º. Citar personalmente para información a los interesados y a la Junta de Compensación del Sector FF, así como a las empresas suministradoras de servicios.

4º. Requerir a los promotores la constitución de garantía por importe equivalente al 6% del presupuesto.

Acto seguido, se ausenta el fedatario que suscribe por tener interés directo en el siguiente asunto del orden del día, asumiendo sus funciones el funcionario administrativo D. José Ramón Otero Sanz.



A

0191645



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

Nº 8. SEC. 2/94, RESOLUCION CONCURSO ORDINARIO DE MERITOS PARA PROVEER EL PUESTO DE SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO. Vista la propuesta que eleva el Tribunal Calificador del Concurso ordinario de méritos para proveer el puesto de Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Resolver el concurso referenciado, conforme al orden de puntuación total obtenida por los candidatos no excluidos y que resulta ser el siguiente:

- | | |
|--|---------------|
| 1º. D. Enrique Seoane Horcajada: | 18,97 puntos. |
| 2º. D. Santos Lara González: | 15,35 puntos. |
| 3º. D. Manuel Ferrándiz Martínez: | 14,75 puntos. |
| 4º. D. Agustín Rufino Sevillano
de Miguel: | 12,65 puntos. |
| 5º. D. Rufino Blanco Ruiz de la
Prada: | 12,30 puntos. |
| 6º. D. José María Chapín Blanco: | 12,06 puntos. |
| 7º. D. Francisco Javier Llobell
Tuset: | 10,73 puntos. |
| 8º. D. César Fernando Ruano Muñoz: | 9,72 puntos. |
| 9º. D. Fernando Navarro Gómez: | 9,69 puntos. |
| 10º. D. José Luis María González
de Miguel: | 8,44 puntos. |
| 11º. Dª María Aránzazu Etxaniz
Petalanda: | 8,08 puntos. |

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, se relacionan a continuación los candidatos excluidos por no alcanzar la puntuación total mínima de 7,50 puntos, exigida en las bases específicas de la convocatoria:

Dª María Pilar Almansa Simón



- D^a María Esther Alvarez Martínez
- D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán
- D. José Vicente Catalá Martí
- D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero
- D. Ramón Vicente García Sánchez
- D. Lorenzo V. Pérez Sarrión
- D^a María José Rodríguez Martínez
- D. José María Ruiz Sánchez

2º. Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente y proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid.

En esos instantes de reincorpora a la sesión el Sr. Secretario General, D. Enrique Seone Horcajada, asumentándose en los dos puntos siguientes el Sr. Interventor de Fondos, D. Jesús-Eladio Matesanz Matesanz, por tener interés directo en ambos asuntos.

Nº 9. SEC 3/94, RESOLUCION CONCURSO ORDINARIO DE MERITOS PARA PROVEER EL PUESTO DE INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO. Vista la propuesta que eleva el Tribunal Calificador del Concurso ordinario de méritos para proveer el puesto de Intervención de este Ayuntamiento y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Resolver el concurso referenciado, conforme al orden de puntuación total obtenida por los candidatos no excluidos y que resulta ser el siguiente:

- 1º. D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz: 11,40 puntos
- 2º. D. Javier Arranz Peiró: 7,95 puntos
- 3º. D. José Luis López Navarro: 7,40 puntos



De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, se relacionan a continuación los candidatos excluidos por no alcanzar la puntuación total mínima de 6,00 puntos exigida en las bases específicas de la convocatoria:

- D. Rodolfo de Prado Alonso
- D. Pedro María García Capdepón
- D. José María Ruiz Sánchez
- D. Carlos Xiol Ríos

2º. Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente y proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid.

En esos instantes se reincopora a la sesión el Sr. Interventor de Fondos, D. Jesús-Eladio Matesanz Matesanz.

Nº 10. SEC. 4/94, RESOLUCION CONCURSO ORDINARIO DE MERITOS PARA PROVEER EL PUESTO DE TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO. Vista la propuesta que eleva el Tribunal Calificador del Concurso ordinario de méritos para proveer el puesto de Tesorería de este Ayuntamiento y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Resolver el concurso referenciado, conforme al orden de puntuación total obtenida por los candidatos no excluidos y que resulta ser el siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| 1º. D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz: | 14,40 puntos |
| 2º. D. Francisco Caño Fuentes: | 13,13 puntos |
| 3º. D. José Luis López Navarro: | 10,40 puntos |
| 4º. D. Julio Angel Roche Puente: | 10,23 puntos |
| 5º. D. José Félix Rodríguez Busto: | 8,01 puntos |



De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, se relacionan a continuación los candidatos excluidos por no alcanzar la puntuación total mínima de 6,00 puntos exigida en las bases específicas de la convocatoria:

- D. Rodolfo de Prado Alonso
- D. Pedro María García Capdepón
- D. Francisco Javier Martínez Gilaberte
- D. José María Ruiz Sánchez
- D. Carlos Xiol Ríos

2º. Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente y proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid".

Nº 11. INTERPRETACION DEL ARTICULO 7º DEL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACION DE DIVERSAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIENDAS DE PRECIO TASADO.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: A la vista del dictamen de la Comisión, en el que se propone condicionar la autorización de la cancelación solicitada por Hogar Joven, Sociedad Cooperativa a que acredite haber invertido en la construcción un 50% del presupuesto total de obra, el funcionario que suscribe ha elaborado un informe en donde para no aburrirles, digo en conclusión lo siguiente:

- El pliego de condiciones contenía una cláusula que ha tenido una trascendencia de carácter real en la escritura, inscrita en el Registro de la Propiedad y se propone la interpretación sustituyendo ese carácter real por otro de tipo obligacional. Pues bien, en la petición que nos ocupa subyace, a nuestro juicio, el problema de la dificultad de obtener financiación ajena para ejecutar la construcción



proyectada, tanto por parte de esta cooperativa, que se podía hacer extensivo a las otras entidades adjudicatarias, por el obstáculo que supone esta obligación real. Partiendo de que se trata de una interpretación del pliego de condiciones, que el contrato es administrativo y que, por tanto, el Ayuntamiento posee u ostenta la prerrogativa de interpretar el pliego de condiciones, entendemos que sin perjuicio de que, por un lado, se puede mantener las cosas, el statu quo actual, bien puede plantearse estudiar si procede acceder a la cancelación solicitada, por cuanto el pliego de condiciones establece suficientes cautelas y acciones ejercitables por el Ayuntamiento en todo momento para acordar la resolución del contrato y ejercer los derechos de tanteo y retracto, en caso de un incumplimiento de cualesquiera de las cooperativas adjudicatarias. Como botón de muestra citamos la existencia en el mismo de los derechos de tanteo y retracto del Ayuntamiento en caso de una pretendida transmisión de la promoción; derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo; la resolución o posibilidad de resolución de pleno derecho de la adquisición de suelo si se incumplen los plazos de solicitud y obtención de licencia de construcción o la no obtención de los visados. En caso de resolución, el Ayuntamiento además asume a los comprometidos adquirentes de las viviendas siempre que hubiera precedido un contrato con la entidad promotora y hubiera habido entrega de cantidades a cuenta. También se prevé la resolución de la adjudicación y venta del suelo, pudiendo ejercitar el derecho de retracto si se comprueba el incumplimiento, la falsedad... por la adjudicataria de los requisitos exigidos a los previsibles adjudicatarios. Otra vez aparecen los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas, caso de no obtener el visado correspondiente y, además, la posibilidad de resolver el contrato si el incumplimiento fuera general. En fin, no les aburro porque, para colmo, el capítulo VIII del pliego de condiciones viene a recoger todos estos casos referenciados, señalando la potestad del Ayuntamiento para resolver de pleno derecho la venta del suelo en cualesquiera de los aspectos citados. En conclusión, entiende este funcionario que bien se podría relevar, atendidos los intereses en juego, de la condición impuesta desde la Comi-



sión Informativa, de la exigencia de una construcción efectuada, porque si de lo que se trata es de facilitar el acceso a la financiación ajena para la construcción precisamente, difícilmente pueden acceder a ella exigiéndose que esa construcción, al menos en su mitad, esté hecha.

Sr. Presidente: Escuchada la intervención del señor Secretario en la que nos pone de manifiesto que la cláusula del 50% de obra hecha que habíamos aprobado en Comisión no es una cláusula que plantee problemas a la primera promoción, que es la de Hogar Joven, pero sí puede plantear problemas al resto de las cooperativas que están en estado de inicio de la construcción. Entonces, cuando se pide una hipoteca, se suele hacer para iniciar las obras. En ese sentido, con el informe de Secretaría, nos anticipamos a una posible modificación posterior. La interpretación que se hace es que ese párrafo séptimo se desliza dentro de la escritura y que realmente el Ayuntamiento tiene suficientemente condicionado como para hacerla desaparecer íntegramente. Entonces, solicitamos al Pleno la reconsideración en ese sentido: de que con las garantías suficientes de que el destino de precio tasado está suficientemente resuelto con las cláusulas que hemos impuesto, que no sería necesaria esta cláusula adicional. En ese sentido nos tendremos que pronunciar.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Estoy de acuerdo con el informe que acaba de realizar el señor Secretario porque entendemos que, efectivamente, las posibles cooperativas que sin haber tenido la posibilidad de construir el 50%, están atadas en cuanto a pedir el crédito correspondiente para iniciar las obras y, de esta forma, inclusive antes de comenzar las obras puede pedirlo. Por lo tanto, estamos de acuerdo con la propuesta de Secretaría.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Estamos de acuerdo; ya dijimos en la Comisión que ésta era la respuesta. Entonces, con lo que acaba de decir el señor Secretario, estamos totalmente de acuerdo. Veíamos nosotros que ese problema podría surgir.

Sr. Pérez Lara (PSOE): De acuerdo.





Sr. Fernández Santín (IU): De acuerdo.

No registrándose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo dispuesto en el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º. Interpretar el artículo 7.1 del pliego de condiciones regulador de la enajenación de parcelas municipales para la construcción de viviendas de precio tasado (V.P.T.), aprobado por este mismo Pleno el 1 de marzo de 1993, en el sentido de que la asunción de atender cumplidamente la realización y mantenimiento de los fines de V.P.T. sea un compromiso meramente obligacional y sin trascendencia real alguna.

2º. Facultar, en virtud de lo establecido en el apartado anterior, a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la escritura de modificación de la de venta a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Hogar Joven de la finca registral 29.112 de este Registro de la Propiedad, autorizada por el Notario de San Sebastián de los Reyes, D. Emilio López Mérida, el día 21 de diciembre de 1993, bajo el número 2.863 de su protocolo, toda vez que el expresado artículo se tradujo en la estipulación cuarta de la mentada escritura, por cuya virtud la Cooperativa adquirente se obligaba a solicitar la inscripción de dicha afectación en el Registro de la Propiedad y produciendo su incumplimiento la resolución de pleno derecho de la adjudicación y venta del suelo por parte de este Ayuntamiento.

3º. Facultar asimismo a la Alcaldía-Presidencia para solicitar la cancelación de la condición resolutoria a que se refiere la inscripción segunda de la citada finca 29.112 (al tomo 529, folio 131), relativa al cumplimiento de los fines expresados de V.P.T., así como las inscripciones derivadas de la anterior y que por procedencia se encontraran afectadas a dicha condición resolutoria y habida cuenta de la declaración de obra nueva y división horizontal efectuada y declarada con posterioridad sobre la finca matriz en cuestión.

4º. Notificar lo acordado a cuantas entidades han resultado adjudicatarias de las parcelas con

destino a la construcción de Viviendas de Precio Tasado por acuerdo plenario de 20 de mayo de 1993 y Resoluciones de la Alcaldía números 237/1993, de 25 de noviembre, y 101/1994, de 17 de mayo, dictadas en virtud de los acuerdos tomados por dicho órgano colegiado el 28 de octubre de 1993 y 20 de mayo de 1993, respectivamente.

5º. Con referencia a estas últimas entidades, se faculta asimismo a la Alcaldía-Presidencia en los términos contenidos en los apartados 2º y 3º anteriores y según lo que resultare de aplicación a cada caso.

Nº 12. JC. 2/93, EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JUEGOS INFANTILES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): En un principio vamos a estar de acuerdo con el informe pero yo creo que más que un expediente sancionador lo que había que hacer es rescindir el contrato a esta empresa por distintos motivos que ya mi Grupo planteó en distintas Comisiones y que se remontan a octubre de 1993, donde tenemos informes suficientes de los Inspectores de Servicios donde manifiestan que la empresa Plastic Omnium, S.A. ha incumplido, no sólo una vez, sino varias veces, el contrato suscrito con el Ayuntamiento. Por lo tanto, es suficiente motivo de cancelación. Es curioso porque hay una serie de elementos que no se han instalado, que deberían haberse hecho. Hay una serie de anomalías en cuanto al mantenimiento de estos toboganes y juegos infantiles en los distintos parques y a mí me ha sorprendido mucho que se haya incoado un expediente y se le haya, digamos de alguna forma, propuesto una sanción de 250.000 pesetas, creo recordar, cuando lo que se hizo en su día fue, prácticamente, un contrato blindado por cinco años sin tener la garantía suficiente de que esto iba a resultar beneficioso y provechoso para el municipio de San Sebastián de los Reyes. Y no debemos de olvidar -y tengo el contrato aquí- que el importe era de 10 millones de pesetas anuales. Por lo tanto, en un principio, aunque en la Comisión planteamos y dijimos que estábamos de acuerdo en la incoación de expediente, lo que mi Grupo pide en estos momentos es



que ese expediente se retire del orden del día para un mejor estudio y hacer una propuesta de cancelación de contrato por incumplimiento del mismo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Ya en la Comisión tratamos este asunto y la última vez que pasó por Comisión todos estuvimos de acuerdo en que se volviera a revisar y se pasara inspección por parte de los Inspectores del Ayuntamiento porque todos conocemos el deterioro que hay tan importante en cuanto a los juegos que hay instalados. En un principio, cuando se aprobó esto, todos estábamos de acuerdo porque creíamos que iba a ser bueno para San Sebastián de los Reyes. Después hemos ido viendo cómo han ido faltando a sus compromisos y al pliego de condiciones. En principio tenía un plazo de treinta días para poder instalar todos esos juegos y no se cumplió al mes de la firma del contrato. Nuestro Grupo sabe y entiende que el expediente sancionador debe seguir y nos parece ridícula la cantidad de 250.000 pesetas. Por otro lado, creemos que con una buena inspección podrían revocar este acuerdo que se adoptó en el año 1993; precisamente se cumple ahora un año. Entonces estamos de acuerdo en abrir este expediente sancionador porque es imprescindible en este caso. Sintiéndonlo mucho creo que no se debe retirar del orden del día sino seguir el expediente y, por otro lado, llevarlo a una Comisión e intentar revocar el acuerdo que se hizo en su momento.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nosotros estamos de acuerdo en que se haga un seguimiento del desarrollo de esta adjudicación. En todo caso, nuestro Grupo se va a abstener en este punto.

Sr. Fernández Santín (IU): En el mismo sentido que el Sr. Sanz proponemos que se retire del orden del día porque entendemos que no está perfectamente tramitado el expediente. Por lo tanto, que se retire del orden del día para un mejor estudio.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): A mayor abundamiento obra en mi poder -no lo he robado y no lo he cogido con malas artes: me lo han entregado- un informe, que no sé si el señor Presidente o alguno de los miembros aquí presentes de la Corporación lo conocen, del Técnico de Contratación donde en el punto

a), en cuanto a la forma, dice -por eso hemos solicitado la retirada de este expediente para un mejor estudio-: (no voy a leer nada más que un párrafo) "a). El expediente sancionador se ha incoado incorrectamente al amparo del artículo 127 de la Ley 30/1992 y del Reglamento que desarrolla el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora." Es decir, "se ha incoado incorrectamente". No leo nada más que eso porque el informe es largo. Por eso digo que mantenemos la propuesta de que se retire del orden del día, se estudie con detalle, se averigüe con detalle dónde está este informe y, en consecuencia, podamos obrar con conocimiento de causa para dar una resolución definitiva a este expediente.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Podemos estar de acuerdo; más o menos estamos en la misma línea; lo que temo es que puedan pasar los plazos y no se pueda seguir manteniendo este expediente sancionador.

Sr. Secretario: En cuanto a los plazos no le puedo contestar en estos momentos porque tendría que repasar el expediente. Ahora bien, mi propuesta es que quedara sobre la Mesa no por las razones invocadas o aludidas por el Sr. Sanz en relación con el informe de la Sección de Contratación. Disiento en que el procedimiento no es el correcto, sino que se ha hecho al amparo, precisamente, de la Ley 30/1992. Ahora bien, no se han proseguido las actuaciones del modo correcto; eso sí. Entonces hay una propuesta de resolución que no ha llegado a conocimiento de la entidad interesada y, evidentemente, si ahora lo que se propone es la sanción definitiva, estaríamos incurriendo en indefensión de la entidad interesada porque no ha tenido conocimiento más que de la providencia por la cual se le incoaba el expediente sancionador, frente a la que interpuso un mal llamado recurso de reposición. Y, entonces, a renglón seguido de esas actuaciones, se hace una propuesta de resolución de la que no tengo constancia se haya hecho llegar a la entidad interesada al objeto de otorgarle la preceptiva audiencia, tras de lo cual, sí procedería resolver definitivamente el expediente en el sentido de sancionar o no, como así se estimara por parte del instructor del expediente.



Sr. Presidente: Atendiendo a las distintas razones expuestas y los distintos informes contradictorios...

Sr. Pérez Lara (PSOE): A mí me gustaría tener los informes que tiene todo el mundo. Quiero decir que...

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Estaban ustedes en el Gobierno y yo en la Oposición.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Señor Sanz, yo no le estoy diciendo nada, por favor.

Sr. Presidente: Por favor, no dialoguen.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Es que yo no estoy diciendo nada semejante. Digo que me gustaría tener ese informe. En todo caso, tener la igualdad de oportunidades para saber lo que hay que hacer. Si se ha hecho un mal procedimiento, naturalmente no se puede seguir. En la última Comisión celebrada, donde se decidió sobre este tema, una de las cuestiones que por unanimidad de todos los Grupos se acordó fue la comunicación al interesado, evidentemente. Ahora, si al señor Secretario no le consta que se le haya hecho la comunicación, pues claro que hay un motivo de indefensión. En ese caso, evidentemente, que se retire del orden del día. Pero una de las decisiones que tomó la última Comisión fue comunicarle al interesado, para que no se produjera esa indefensión, las decisiones de la Comisión. Si no se ha hecho, yo no lo sé.

Sr. Presidente: Señor Lara, estaba incluido en el orden del día porque se pensaba que se había seguido el procedimiento correcto. Con los datos aportados ahora por Secretaría, que no constan, y con el informe adicional que puede venir de la Sección de Contratación respecto a que no fue el mecanismo correcto el que se siguió en su momento y que ya se plantearon dudas respecto al procedimiento sancionador, entonces yo creo que hay suficientes elementos, como plantea el Sr. Secretario, como para dejarlo encima de la Mesa.

Sr. Pérez Lara (PSOE): He dicho que estoy de acuerdo.

Sr. Presidente: Entonces, señor Sanz, decae su propuesta y se deja sobre la Mesa este asunto.

Sra. Aguado del Olmo (PP): De todas formas, si me permite, el informe que el señor Sanz tiene -que me consta que no tenemos los demás-, por lo que otras veces hemos hablado en las Comisiones, yo no sé cómo ha desaparecido del expediente cuando este informe, en principio estaba en ese expediente. Entonces, debería constar ese informe dentro del expediente para poder seguir las actuaciones que correspondan.

Sr. Presidente: Se investigará ese aspecto.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Por favor, que se investigue y que se traiga a otro Pleno, porque eso ya fue aclarado. Pero que se investigue; que, por favor, Secretaría haga un informe y que se traiga al Pleno qué es ese informe para que lo sepamos todos.

Terminado el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda retirar el presente asunto del orden del día y recoger el ruego formulado respecto a que se investigue la presunta desaparición del informe aludido por el señor Sanz Martínez, del expediente JC. 2/93.

Nº 13. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION DEL EJERCICIO 1993. Vistas las cuentas anuales de Recaudación rendidas por el Sr. Recaudador Municipal, correspondientes al ejercicio 1993, y conocidos los informes de la Comisión Liquidadora designada para comprobación y censura de las mismas y del Sr. Tesorero, conformado por la Intervención Municipal de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nos vamos a abstener.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nuestro Grupo quiere felicitar al señor Recaudador así como a sus empleados y, por supuesto, a los vecinos de San Sebastián de los Reyes que han demostrado buena voluntad en el pago de sus impuestos aun en momentos tan difíciles como los que atraviesa este país.



Sr. Pérez Lara (PSOE): En la Comisión Informativa donde se vió este punto se produjo una votación en la cual el único Grupo que votó a favor fue el Partido Socialista Obrero Español; los demás se abstuvieron. Quiero decir brevemente que en las Cuentas de Recaudación que se presentan del primer trimestre de 1994 se superan ya los altos niveles de recaudación de los años anteriores. Hay un alto porcentaje de recaudación en voluntaria. Si comparamos con cualquier municipio de la Comunidad de Madrid nosotros tenemos un muy alto porcentaje de recaudación en voluntaria, lo que, evidentemente, dice mucho a favor del sistema empleado para esa recaudación y de la voluntad de los vecinos en contribuir. Hay una cooperación entre la Sección de Hacienda y la Oficina de Recaudación extraordinaria que facilita esa recaudación. Hay un esfuerzo conjunto en la actualización de los padrones que ayuda bastante a esos resultados que obtenemos, muy favorables y que contrastan, además, con la situación económica difícil por la que atraviesa el país. Sería un momento en el que podría ocurrir un retroceso en la recaudación. Sin embargo, y dice mucho a favor de nuestros vecinos y del sistema empleado hasta este momento para la recaudación, no se resiente por la situación económica sino que, al contrario, hay un aumento progresivo de esa recaudación en voluntaria. Incluso en ejecutiva se recauda más que en los años anteriores: el I.B.I. el 90%; en Rústica el 94%; en Basuras y Alcantarillado baja por otras razones un poco el porcentaje: 76 y 75%; en Paso de Carruejes un 89%. En definitiva, en voluntaria, una media total del 89% que nos parece francamente envidiable y que no debe parar ahí si fuéramos capaces del llegar al 100%, pero parecen óptimos los resultados. Hemos logrado en seis años, de 1988 a 1993, doblar la recaudación. En esto está también, evidentemente, el aumento de la población pero no sólo eso, como todo el mundo sabe, sino también la gestión realizada en esta materia, absolutamente eficaz. Dicho esto como datos "a vuelapluma", muy someros, sobre las Cuentas de Recaudación, quiero decir que nuestro Grupo que en la Comisión fué el único que votó a favor, sería -digo yo- una cosa atípica que estando en la Oposición en estos momentos fuéramos los únicos que lo aprobáramos. Por lo tanto, si el Gobierno no aprueba las Cuentas de Recaudación, el Partido Socialista se va

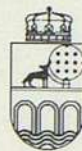
a abstener por desconocimiento de los motivos que puedan llevar al Gobierno a no aprobar las Cuentas de Recaudación. Vamos a hacer, en este caso, lo que haga el Gobierno en solidaridad con él.

Sr. Presidente: Esta Presidencia se une a las felicitaciones a vecinas y vecinos que, como contribuyentes, tienen un comportamiento ejemplar y, cómo no, a los técnicos, tanto a los propios del Ayuntamiento como a los técnicos de Recaudación que llevan a cabo estos efectos. Entonces, nos parece que es un buen trabajo el que realizan y no sólo se están mejorando los niveles sino hasta la presentación y los estudios. Es muy importante saber, con los impuestos, en qué niveles estamos; dan una idea del grado de corresponsabilidad que tenemos entre los distintos estamentos del Ayuntamiento y del vecindario. Entonces, en ese sentido, una vez que nos hemos sumado a esas felicitaciones, respecto a lo que plantea el señor Pérez Lara, que están pendientes de ver lo que hace el Gobierno respecto a este punto para ver la coherencia, le tenemos que recordar al señor Pérez Lara lo que han sido nuestras intervenciones durante estos tres años: y es que la abstención ante un trabajo que es fundamentalmente técnico, aunque sea digno en encomio, la abstención lo que revela es que esa actuación que se ha llevado nos parece correcta pero que, en todo caso, el contenido de actuación que había detrás, era un contenido que no habíamos compartido. Y es que son los números que reflejaban esas actuaciones. Entonces, la abstención era precisamente para este trabajo técnico; pero que el trabajo técnico en sí -y están las actas de estos tres años- nos ha parecido correcto y la forma de llevarlo. Por lo tanto esa era una abstención de la que siempre hemos matizado "abstención en positivo". Entonces no tenemos ningún problema, para que salgan estas Cuentas adelante, en votar favorablemente, porque no podemos dejar en abstención. O, por lo menos, como Grupo, esta Alcaldía -no tanto el Grupo- no tiene más remedio que votar que sí porque nos parece que ese trabajo puramente técnico que está realizado tiene que salir adelante y lo único que estamos haciendo, de hecho, es tomando cuentas. Por tanto, por parte de esta Alcaldía se va a votar favorablemente para que la institución no se pare y aconsejo a mi Grupo que se abstenga, en coherencia con lo que hemos defen-



A

0191652



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

dido durante todo este período.

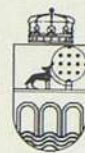
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Presidente, más o menos mi Grupo se manifiesta en la misma línea. Pero nos vamos a abstener porque lo que usted ha dicho, es decir, no somos gobierno y nos vamos a abstener. Simplemente quiero recordarle al señor Pérez Lara una cosa: no hace mucho tiempo, quizás dos Plenos atrás, fue la Oposición, concretamente Izquierda Unida y el PRIM, los que tuvieron que votar afirmativamente a la devolución de 20 millones de pesetas a una empresa, concretamente la que en un principio el Equipo de Gobierno saliente encargó la redacción no sólo del proyecto sino de la obra del Centro de Servicios Sociales de la Plaza de Andrés Caballero, y después lo revocó. Quiere decirse que ese error le costó el municipio 20 millones de pesetas y, casualmente, ese error que cometió el Equipo de Gobierno saliente, hubo de dictaminarlo favorablemente o aprobarlo la Oposición. Es decir, los Grupos de Izquierda Unida y del PRIM. Por lo tanto, no se escandalice, señor Pérez Lara, porque en este caso el Partido que gobierna, Izquierda Unida, se abstenga en cuanto a la gestión recaudatoria de su época cuando estaban en el Gobierno. Hecha esta aclaración, mi Grupo va a seguir absteniéndose.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo quería tranquilizarles: el que en la Comisión nos abstuviéramos... en la intervención que hemos tenido hace unos momentos venimos a decir que sí. O sea, no se preocupe ni el Partido Socialista ni Izquierda Unida que el Partido Popular va a votar que sí. En la Comisión nos abstuimos porque entendíamos que había que estudiarlo; y desde la Comisión a aquí hemos decidido votar afirmativamente; en la primera intervención no se me debió entender pero, vamos, iba en esta línea: el que íbamos a apoyar y aprobar las Cuentas Generales de Recaudación. O sea, que ahora si quieren ustedes abstenerse o votar en contra, el Grupo Popular -sus representantes- van a votar afirmativamente.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Yo no me he referido... Simplemente he recordado lo que pasó en la Comisión. No he hecho una interpretación de lo que iba a hacer el PP, que no lo ha dicho. Y como no lo ha

dicho yo no tenía nada que decir. El PP es muy libre de votar lo que quiera aquí. Además me parece lógico cambiar de voto; aquí se ha criticado eso mucho pero yo no lo critico. De la Comisión Informativa a aquí se puede cambiar; no pasa nada. Yo no me he referido al PP, me he referido al Equipo de Gobierno. Yo soy muy claro en mis exposiciones. He dicho que los únicos que aprobamos en la Comisión las Cuentas fuimos el PSOE; nada más. He dicho eso nada más; y me parecería atípico que estando en la Oposición fuéramos los únicos que las aprobáramos aquí; en todo caso, que no las aprobara el Gobierno. Ahora el Gobierno no las va a aprobar, las va a aprobar el señor Alcalde, lo cual me parece más atípico todavía. Peor, bueno, como yo soy muy respetuoso, yo respeto todo; únicamente que me parece francamente sorprendente, pero nada más. Y, además, como soy muy respetuoso, me parece hasta bastante... ¿cómo diría yo?. A lo mejor en el Guinness podemos aparecer en cuanto a la forma de votar; pero también puede ser interesante para San Sebastián de los Reyes. Entonces, nosotros hemos dicho que íbamos a ser solidarios con el Gobierno; ahora nos plantea un problema, porque es que el Gobierno está dividido: el Alcalde va a votar una cosa y el resto va a votar otra. Entonces, ¿qué hacemos nosotros?. Pues es un problema serio el que se nos plantea. Yo optaría por solidarizarme con el Alcalde, que es la cabeza del gobierno y entonces le pido a mi Grupo que se solidarice con el Alcalde; entonces vamos a votar que sí.

Sr. Fernández Santín (IU): Señor Pérez Lara, yo lo que le diría es que por parte de la Presidencia se ha dicho cuál iba a ser el sentido de voto en coherencia con lo que hemos hecho habitualmente y que se trata de un período en el que nosotros no estábamos gestionando. Esta es una situación atípica, como usted dice, y yo lo que le pediría es que no interprete el sentido del voto del gobierno; ya haremos lo que estimemos oportuno en cada momento. En estos momentos, del tiempo que llevamos gobernando y es poco, no llegamos al mes, pues ¡hombre!, están apareciendo determinados "muertos" o determinadas historias que nos han dejado ustedes colgadas, que de algún modo las tendremos que resolver a pesar de que en su momento no compartiéramos la situación. Porque tenemos un "muerto" importante y



hay que resolverlo. Es el M4 famoso, por ejemplo, y otros más. Pero habrá que darle una solución porque ustedes lo han hecho mal. Como han hecho cosas mal y están ahí, las tendremos que resolver. Por lo tanto, yo le pediría que no interprete el sentido del voto nuestro, que nosotros tenemos la suficiente capacidad para saber lo que estamos votando en cada momento; y por parte de Presidencia se ha manifestado el sentido del voto. Llevamos poco tiempo y estamos agobiados por la situación que nos han dejado o por la situación en que nosotros mismos nos encontramos, pero dentro de un tiempo podremos dar respuesta a todas esas situaciones que están ahí y que hay que darle solución. Y habrá que dar una solución adecuada a todos los Grupos Políticos y, quizás, pues dejando un poco de lado la ideología de cada uno en cada momento, porque son situaciones que afectan gravemente al municipio y hay que resolverlas entre todos, a pesar de lo que hayamos dicho en su momento en alguna Comisión Informativa.

Sra. Aguado del Olmo (PP): El señor Pérez Lara tiene una habilidad para cabrear al personal... En las Comisiones se dictamina, no se aprueba. Entonces en esa Comisión se dictaminó una cosa y en el Pleno aprobamos otra. Y nada más.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Yo no he venido aquí a cabrear a nadie. El cabreo es voluntario. Y cada uno puede agarrar la dosis que le parezca bien; yo... Me gustaría francamente que no. Hace poco en una reunión, también regular del Ayuntamiento, un Concejal de su Grupo optaba por los Plenos divertidos, con lo cual pues también es una interpretación del Sr. Montilla que es un hombre muy divertido también.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Y saludable.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Y saludable, por supuesto. Yo no estoy haciendo ninguna crítica de eso. Simplemente que todo depende si consideramos si es divertido o cabreante; yo no sé: me parece que puede ser divertido, según la interpretación del señor Montilla. Yo no quiero cabrear a nadie. Yo, señora Aguado, a estas alturas, sé lo que es una Comisión Informativa; tan es así que acabo de decir en mi

intervención anterior que considero perfectamente válido el cambio de voto de la Comisión Informativa al Pleno, porque la Comisión Informativa no es vinculante, lo que ha dejado claro mi conocimiento de qué es una Comisión Informativa, si es que no lo estaba. Por lo tanto, perfecto. Es decir, que yo he dicho lo que pasó en esa Comisión Informativa y lo que puede pasar en el Pleno. Estamos viendo que puede ser variopinto. Simplemente estoy narrando las cosas y dando mi opinión. Señor Fernández Santín, yo no he interpretado el sentido de voto de Izquierda Unida, lo ha transmitido el señor Presidente, que ha pedido a su Grupo que se abstenga cuando él ha dicho que iba a votar a favor. ¡Válgame de hacer interpretaciones gratuitas!. Estoy en contra de ellas. Simplemente registro, apunto, lo que dice cada quién y opino. Y nada más; mi respeto absoluto a que pueda votarse distintamente. En mi Grupo puede pasar; no pasa nada. Simplemente registro lo que se dice; yo no he hecho una interpretación. Mire usted si son un "muerto" las cuentas del primer trimestre dígalos usted. Yo creo que no son ningún "muerto"; están perfectamente hechas, reflejan unos resultados óptimos y reflejan un trabajo de los técnicos absolutamente envidiable. Eso no es ningún "muerto". Que para salir del paso que quiera traer aquí otras cosas que no están en el orden del día me parece impropio. Me parece impropio, un recurso barato. Aquí hay que hablar del punto del orden del día, que son las Cuentas del primer trimestre del año 1993. Si eso es un "muerto", pues ¡hombre!, yo creo que no. Si están ustedes agobiados cuenten con nuestra ayuda si es posible, pero es que ese no es nuestro problema. Es evidente que pueden estar ustedes agobiados; pues claro que sí. Y ¡hombre!, si dentro de algún tiempo ustedes pueden dar otra respuesta, pues muy bien; estamos a la expectativa. Yo no voy a dejar a un lado la ideología; usted puede dejarla, señor Fernández Santín, mi Grupo no; es fundamental la ideología. Eso es lo que hace que estemos en Grupos diferentes, si no estaríamos todos en un mismo Grupo. Con distinta ideología podemos llegar a acuerdos importantes. Ya se ha hecho en esta Corporación con distinta ideología, pero mi Grupo no piensa, para llegar a acuerdos, dejar de lado la ideología porque no es necesario. Es absolutamente recomendable a mi juicio, que cada Grupo conserve su ideología. Por lo



tanto, nosotros estamos hablando de las Cuentas del primer trimestre de 1993; no consideramos que sean ningún "muerto" y yo estoy hablando de cosas que están diciendo aquí y opinando con todo el respeto a los demás.

Sr. Fernández Santín (IU): Mire, cuando yo le he mencionado el tema de los "muertos" o los "heridos" no he hecho referencia a las Cuentas sino a otros asuntos que hay por ahí colgando. Entonces yo lo que le pido, por favor, es que deje hacer lo que nos dé la gana dentro de nuestro Grupo, dentro de nuestra organización, que decidamos lo que tenemos en cada momentos; que usted no se inmiscuya. Lo de las ideologías, pues cada uno está donde está y cada uno tiene la suya. Yo le conozco a usted desde el año 1975 y ha pasado por varias. Ha pasado por varias y yo me mantengo en la misma. Y yo le he conocido a usted en una ideología determinada en el año 1975 y hoy no está ahí. Por lo tanto, no hablemos de ideologías, no trate usted de meter historias que no vienen al caso. Estamos hablando de un tema; hemos dicho nuestro sentido del voto y por qué la Presidencia se manifestaba así y por qué el resto del Grupo de Izquierda Unida se iba a manifestar de otra manera.

Sr. Presidente: Esta Presidencia también quiere intervenir en este asunto porque creo que no debemos irnos por las ramas, sino abordar el fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión es que esta Presidencia asumió un compromiso ante los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes de garantizar el funcionamiento de la institución. Por tanto, ante un sentido de voto de abstención, abstención y abstención, planteo a mi Grupo que se abstenga pero, para que el Ayuntamiento siga funcionando, esta Alcaldía vota favorablemente. Si eso alguien lo quiere ver como una incoherencia, le recuerdo que se está televisando en directo y estamos ante un vecindario maduro que sabe por qué se toman las decisiones. Y si hay un determinado Grupo que ha hecho esa gestión y que votó favorablemente y condiciona su voto, el ciudadano maduro de esta población es el que le tiene en su momento que pedir cuentas o explicar si cambia su sentido de voto; porque el nuestro está absolutamente claro: esta Alcaldía tiene que responder a los intereses de to-

dos los ciudadanos. Entonces, no se puede permitir una votación de otro tipo. Otra cosa es que su Grupo, el Grupo de esta Presidencia, no es responsable de esa gestión y se abstiene en sentido positivo, una vez felicitados técnicos, Recaudador y, ¡cómo no!, vecinos y vecinas. Entonces, si eso tiene que aparecer en el libro Guinness de los records, que aparezca, pero me parece que hay muchas cosas de mayor interés y no un acto de pura coherencia política.

Ultimado el debate el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, de dieciseis votos a favor (PSOE, PP y señor Alcalde-Presidente), ninguno en contra y cinco abstenciones (resto de miembros de IU y PRIM), acuerda:

1º. Aprobar en sus términos y estados numéricos las Cuentas de Recaudación del ejercicio 1993, comprensivas de las Cuentas de Valores en Recibo (Periodos voluntario y ejecutivo de cobranza) y de la Cuenta por Certificaciones de Descubierto.

2º. Declarar comprendidos en los diferentes grados de perjuicio los valores en recibo y certificaciones de descubierto cuyo detalle se expresa a continuación:

<u>EJERCICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE/PTAS.</u>
<u>VALORES EN RECIBO</u>		
<u>Primer Grado</u>		
1º sem. 1991	I.M.V.T.M.	10.402.029
1990	I. Bienes Inmuebles	1.695.821
1990	L. Fiscal (Industrial)	2.307.623
1990	L. Fiscal (Profesional)	73.638
1990	R. Basuras	821.861
1990	S. Alcantarillado	42.607
1990	P. Carruajes	63.558
1990	Radicación	1.383.659
1990	I.M.V.T.M.	<u>5.046.037</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>21.836.833</u>

Segundo Grado



1989 y ant.	I.M.V.T.M.	2.693.993
1989 y ant.	I. Bienes Inmuebles	16.301.014
1989 y ant.	L. Fiscal (Industrial)	1.966.746
1989 y ant.	L. Fiscal (Profesional)	30.435
1989 y ant.	Recogida de basuras	681.696
1989 y ant.	Alcantarillado	27.808
1989 y ant.	Paso de carruajes	37.282
1989 y ant.	Radicación	844.330
1989 y ant.	I. Solares	1.325.728
TOTAL		23.909.032

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Primer Grado

1º Sem. 1991	I.M.V.T.M.	1.336.041
1990	Contribución Urbana	78.873
1990	Recogida de basuras	107.910
1990	Alcantarillado	1.800
1990	Paso de carruajes	52.243
1990	Radicación	111.737
1990	L. Fiscal (Industrial)	212.400
1990	I.M.V.T.M.	951.552
1990	Infracciones	34.000
1990	Multas de tráfico	264.000
1990	Publicidad	429.750
1990	Ocupación de la vía pública	470.095
1990	Daños	24.000
1990	Varios	45.000
TOTAL		4.119.401

Segundo Grado

1989 y ant.	Contribución Urbana	334.207
1989 y ant.	Recogida de basuras	82.635
1989 y ant.	Alcantarillado	4.450
1989 y ant.	Radicación	406.050
1989 y ant.	I. Solares	40.915
1989 y ant.	I.M.V.T.M.	1.635.330
1989 y ant.	Plus-valía	4.320.420
1989 y ant.	Licencia de obras	76.380
1989 y ant.	Infracciones	105.752
1989 y ant.	Multas de tráfico	344.500
1989 y ant.	Publicidad	1.160.000
1989 y ant.	Gastos suntuarios	691.428
1989 y ant.	Ocupación de la vía pública	1.560.103

1989 y ant.	Daños	25.000
1989 y ant.	Vertedero	<u>7.071</u>
TOTAL		10.794.241

Nº 14. MOCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES.

A). MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE AUDITORIA DE GESTION DE LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS. Por la Portavoz del Grupo Popular de Concejales se da lectura de la moción epigrafiada, número 5.502 de Entrada, de fecha 27 de abril pasado, que literalmente transcrita dice:

"Se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerde realizar por agentes externos una Auditoria de Gestión de los últimos cuatro años, es decir, desde enero de 1990 hasta la fecha, sobre las siguientes materias:

- Contratación.
- Personal del Ayuntamiento y organismos autónomos.
- Gestión y disciplina urbanística.

Solicitando presupuesto para ello al menos a tres empresas especializadas."

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nuestro Grupo ha añadido otra materia más: "la eficiencia y eficacia de ingresos y gastos municipales durante el mismo período de tiempo."

Sr. Sanz Martínez (PRIM): La verdad es que se pide una auditoría por parte del Partido Popular desde el año 1990. Tengo que reconocer que en el año 1990 esta persona que les habla no era Concejales, pero sí debo recordarles que en el año 1992 este Concejales estaba dispuesto por mediación de su Grupo a presentar una auditoría -digo en el año 1992- y para tal fin, antes de presentar el escrito, para que no saliera rechazada, pedí la opinión sobre todo del Partido Popular y de Izquierda Unida



-creo que lo recordarán- y no pude presentarla o no pudimos presentarla porque me dijeron que no era el momento oportuno. Mi Grupo entendía que era el momento oportuno porque, además, estaba el Equipo de Gobierno, precisamente, saliente gobernando; y era el momento oportuno donde ellos podían haber defendido los resultados de esa auditoría. No voy a estar en contra, por supuesto, de que se haga o se realice esa auditoría, pero yo no pongo en duda, ni mucho menos, la honestidad ni la honorabilidad de ninguna persona del antiguo Equipo de Gobierno, como tampoco pongo en duda la del Partido Popular ni la de Izquierda Unida porque entendemos -por lo menos mi Grupo lo entiende así- que mientras no se demuestre lo contrario, todas las personas somos honradas y nos dedicamos en cuerpo y alma a defender los intereses de San Sebastián de los Reyes, que para eso nos eligen cuando nos presentamos a las Elecciones. Pero como hay una incertidumbre, precisamente, muy generalizada dentro de la población, vamos a apoyar esa auditoría para tranquilizar con los resultados que salgan, tanto en un sentido o en otro, es decir, tanto de lo positivo o lo negativo, a esa población y que sepa de una vez la clase de gestión que se ha realizado en este municipio y que una vez que la conozcan -que me imagino que será pública- saquen sus propias conclusiones y a la hora de presentarnos nuevamente en otras elecciones decidan muy bien a la hora de votar, a quiénes lo van a hacer y quienes creen las personas más idóneas para representarles en el municipio y sacar adelante los problemas que nos acucian. Por tanto, mi Grupo va a apoyar esta auditoría sin más.

Sr. Pérez Lara (PSOE): ¡Hombre!, el sistema democrático que tiene nuestro país articula los controles necesarios para que todas las Administraciones Públicas tengan garantizada la transparencia de su gestión, de sus cuentas. Periódicamente el Tribunal de Cuentas revisa la gestión de cada Administración Pública y da testimonio de la gestión de esa Administración en concreto; de las anomalías o no anomalías que encuentra en su funcionamiento.. Como se trata, por lo visto, de una desconfianza de lo que pueda estar gestionando el sistema aprobado por todos, en este caso el Tribunal de Cuentas, nuestro Grupo no va a poner absolutamente ninguna dificultad a que eso se haga porque, en todo caso,

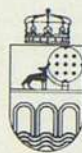


lo que persigue nuestra actuación es esa transparencia absoluta de la gestión, en este Ayuntamiento en concreto. Lo que nos parece y lo diré en plan castizo "una pasada" es que además sea externa; con lo cual ya, a mi juicio, poco se garantiza, permítaseme la duda de que la garantía de la auditoría que se haga, sin saber de momento quién la haría, permítaseme la duda de cuál sería el resultado. Teniendo técnicos cualificados como tiene este Ayuntamiento, en los cuales mi Grupo confía absolutamente, que esa auditoría se haga interna, de tal forma que esos técnicos cualificados, a los cuales acabamos de dar nuestro apoyo y nuestra confianza, hagan esa auditoría de tal forma que nos salga económico. Porque esta propuesta que se trae no tiene valoración de ninguna clase; no dice lo que nos costaría a este Ayuntamiento esa auditoría, teniendo garantizado que los técnicos del Ayuntamiento podrían hacerla con la misma eficacia o mejor que la que pueda hacernos cualquier empresa privada a la que se trata de encargar la auditoría. Por tanto, nuestro Grupo está de acuerdo -si hay algún Grupo que lo plantea, ninguna objeción a que se haga- en que se haga interna, confiando esa auditoría a los técnicos del Ayuntamiento a los que todos, por unanimidad, acabamos de dar nuestro apoyo en puntos anteriores. Entonces, de acuerdo que se haga interna para un mayor ahorro en nuestras cuentas, en las que todos coincidimos que están bastante mermadas en estos momentos.

Sr. Presidente: Se acaba de decir por el Sr. Pérez Lara que hay suficientes controles y, por tanto, determinadas auditorías, a lo mejor, no son necesarias. Les informo que la semana pasada hubo unas reuniones en Benalmádena en las que determinados concejales de Hacienda y técnicos de Hacienda de distintos Ayuntamientos celebraron una reuniones o unos encuentros donde se expusieron las líneas básicas de la nueva Ley que va a financiar las Haciendas Locales porque, como saben, caduca la Ley este año. Entonces, dada la situación tan precaria en la que se están desarrollando los Ayuntamientos, parece ser que es decisión del Estado hacerse cargo de los intereses de financiación de la deuda. Y una de las condiciones que va a exigir es, precisamente, una auditoría externa para saber la situación exacta en la que están los Ayuntamientos. Por



tanto, las auditorías externas, aparte de que existen controles a través del Tribunal de Cuentas, que son controles económicos y existen otras serie de análisis estadísticos, las auditorías son una forma habitual de hacerlo. Tras conocer la petición del Partido Popular y nuestra opinión ya se ha manifestado por prensa, lo que ha hecho este Ayuntamiento ha sido ponerse en contacto con distintas empresas especialistas para que nos fueran adelantando sus ofertas. Y nos hemos encontrado, para nuestra sorpresa con que nos han enviado hasta la auditoría de cuentas hecha de forma independiente de las cuentas mayores que existen en el mundo, que son las cuentas federales de los Estados Unidos. Entonces, eso da una idea de que una administración tan compleja con tantos controles externos, también tiene una auditoría externa. El problema de hacer auditorías externas es doble: una, que hay que definir muy bien lo que se quiere, porque podemos correr el peligro de no resolver absolutamente nada; por tanto, hay que definir con toda precisión. Y, después, que al mismo tiempo que se define, también se ponga el control económico respecto al coste, porque las empresas especializadas en estos temas no son muchas y tienen una tarifas bastante altas. Entonces, nosotros por principio, y más cuando somos, quizás, los más interesados en que todo ciudadano tenga una idea de cuál es la situación exacta de los distintos aspectos de este municipio, somos de los que vamos a apoyar con más calor que se haga la auditoría. Lo que sí nos parece es que si va a haber una auditoría exigida por el Estado para, fundamentalmente, los aspectos de control de gasto, de saber si el Ayuntamiento tiene futuro, como si fuera una empresa, si los gastos corrientes hoy están en condiciones de ser abordados con los ingresos habituales de los Ayuntamientos. Entonces, si ya vamos a recibir esa auditoría y si, por otra parte, las distintas ofertas que nos están presentando son suficientemente altas, nosotros, si el Partido Popular sigue manteniendo su petición exacta de auditoría, pues en esas condiciones la vamos a apoyar, pero proponemos transaccionalmente que lo que aprobemos sea: primero; pedir, completar y estudiar las ofertas que nos están haciendo ahora las distintas empresas auditoras. Entonces, que para eso formemos un grupo de trabajo que estudie lo que ya tenemos y que vea, de las distintas cuestiones planteadas -el



aprobar la petición de ofertas y, después, la adjudicación estará pendiente de otro Pleno porque un tipo de actuación de este tipo, aunque si la cantidad no es muy importante -si hay consignación presupuestaria la puede hacer directamente Alcaldía- pero, en todo caso, tendría que venir a Pleno, pues sería nuestra voluntad para que tomáramos la decisión definitiva, después de constituir ese grupo de trabajo, que proponemos sea un representante de cada Grupo Político con los técnicos que consideremos adecuados en cada momento.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Estoy de acuerdo, señor Presidente, con lo que usted está diciendo, porque el espíritu del Partido Popular es que se hiciera una auditoría en el Ayuntamiento. Entonces, en principio se aprueba en este Pleno la moción y luego ya debatiremos bien en Junta de Portavoces o bien en donde corresponda a quién se lo adjudicamos, de que forma lo adjudicamos y si lo podemos hacer a través del Ayuntamiento. Pero que quede claro que es una auditoría, aunque la hagamos a través del propio personal del Ayuntamiento. Por otro lado, con lo que dice el señor Alcalde estamos de acuerdo al respecto, pero tengo que contestar al señor Pérez Lara y al señor Sanz. En cuanto al señor Sanz, sí que es verdad y es cierto que habló de hacer una auditoría. Yo creo que las auditorías deberían ser obligatorias hacerse cada cuatro años, cada vez que haya unas elecciones municipales, autonómicas o estatales. Entonces, estamos de acuerdo en ese sentido. Nosotros ya es la segunda vez que pedimos en este Ayuntamiento la auditoría. Pero la oportunidad es precisamente ahora, a un año de unas elecciones para saber exactamente qué se ha hecho en este municipio. Se debería de haber hecho en otras ocasiones también pero por las circunstancias que todos conocemos no se hicieron, porque ya lo habíamos propuesto y no se aprobó. En cuanto a la desconfianza que pueda tener el Partido Popular y que por eso presenta la auditoría de gestión: no es tanta la desconfianza, es más bien que queremos tener seguridad en lo que se ha hecho en el municipio. Se acaban de dar unos ejemplos en cuanto a contratación de personal; hay serios errores, por llamarlo de alguna forma. Pues precisamente es lo que queremos saber nosotros: en qué circunstancias y cómo están. En cuanto a que sea extrínseca: yo sigo

defendiendo que sea externa en principio porque hay auditores y hay empresas especializadas que se dedican a eso precisamente; y son muy respetables. Y, por otro lado, los técnicos del Ayuntamiento segurísimo que están tan capacitados como puedan estar los auditores externos, pero se dedicarían a hacer la auditoría y dejarían de realizar su trabajo diario en el Ayuntamiento. Entonces, nuestro Grupo sigue pensando en que sea una auditoría externa. Por otro lado, se acaba de comentar que se ha aprobado o se ha tratado que sean externas las auditorías. Nosotros estamos de acuerdo que sean externas. Respecto al Tribunal de Cuentas, yo estoy convencida que el señor Interventor no se ha confundido: "dos y dos son cuatro y eso es de la partida de las patatas, y las otras son de las lentejas". Eso está bien; lo que queremos nosotros es saber la eficacia de esa gestión, con qué eficiencia se ha hecho. Entonces, mantenemos la propuesta tal y como la hemos presentado, con lo que ha interpretado el señor Alcalde.

Sr. Pérez Lara (PSOE): La eficacia de la gestión no se ve con una auditoría, pero bueno, yo respeto la... Si yo he planteado que sea interna es porque los propios técnicos del Ayuntamiento consideran que la pueden hacer sin abandonar su trabajo ni dejarlo de lado. No porque no quiera que se haga como sea más conveniente. Nosotros lo que queremos es transparencia; toda la transparencia del mundo en todas las cosas que se pidan. No hay ningún problema. El problema es que cotidianamente estamos todos, no estoy señalando a nadie, reflejando una situación económica difícil del Ayuntamiento. El señor Alcalde acaba de decir que los precios de esas empresas son altos; es nuestra preocupación puesto que después de consultar con los técnicos y saber que ellos lo pueden hacer eficazmente sin dejar su trabajo, se podía ahorrar eso para el Ayuntamiento puesto que es un reflejo común de toda la Corporación la situación económica del Ayuntamiento. Pero si se considera que puede ser mejor hacerla externa, nosotros encantados de la vida; ningún problema, absolutamente ninguno. Era sólo esa razón. El grupo de trabajo que propone el señor Alcalde nos parece estupendo: hágase. Y que se elabore una propuesta para el próximo Pleno. No me vale el "parece ser que" que ha dicho el señor Alcalde sobre esa



reunión de Benalmádena. Hace falta que el "parece ser que" sea algo tangible. Yo no lo he visto todavía; no podemos actuar con "parece ser que" porque eso no es algo, insisto, que nos pueda guiar en nuestra actuación. Por lo demás, estoy totalmente de acuerdo.

Sr. Fernández Santín (IU): Nosotros estamos de acuerdo con la propuesta que se ha hecho desde la Presidencia.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Me alegro de que sea apoyado por todos los Grupos y que, de verdad, que no se ponga en el compromiso a los técnicos del Ayuntamiento para hacer una auditoría porque sería entrar en compromisos, que pueden ser incluso de tiempo; no me refiero a otro tipo de compromisos. Entonces solicito el apoyo de todos los Grupos del Ayuntamiento para que se haga como dice en la moción que hemos presentado, con las propuestas del señor Alcalde.

Sr. Presidente: Señora Aguado, se entiende que, en todo caso, nuestras propuestas eran seguir pidiendo las ofertas, estudiarlas, ver la posibilidad de algunos aspectos hacerlos internamente, otros externamente y después, en todo caso, viene a Pleno. Entonces, en ese sentido, esta Presidencia asume esa propuesta.

Concluido el debate se pasa a votar la moción arriba transcrita, completada con la petición de ofertas, formación de un grupo de trabajo, constituido por un representante de cada Grupo político con los técnicos cuya incorporación se considere adecuada en cada momento, que someterá sus conclusiones al Pleno al objeto de que éste adopte la decisión definitiva, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

B). MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE SOBRE GUARDERIA DE VERANO 1994. Dada lectura de la moción epigrafiada, número 6.441 de Entrada, de fecha 17 de mayo actual, que literalmente transcrita dice:

"El Grupo Socialista ha tenido conocimiento de la suspensión de la Guardería de Verano'94 que se

venía realizando desde la Concejalía de La Mujer y que cumplía un fin primordial para las mujeres que trabajan. Teniendo en cuenta que los niños/as que atendían eran de 0 a 11 años y primordialmente de 4 a 9, y alguno de ellos con deficiencias psíquicas, contando con la colaboración de Apadis para su atención; que habiendo solicitado una subvención a la Dirección General de La Mujer (Comunidad de Madrid) y teniendo conocimiento que puede recibir unas 600.000 pesetas para dicha Guardería, cuanto menos la suspensión de la misma (sic).

Por lo anteriormente expuesto formulamos la siguiente propuesta:

Que la Guardería de Verano se realice en las condiciones de años anteriores para no dejar desatendidas a las familias y, fundamentalmente, a los niños que tanto lo necesitan."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Pérez Lara (PSOE): La moción la conocen todos los Grupos. La resumo en que en años anteriores se ha venido haciendo una Guardería de Verano para familias que tenían problemas con sus hijos, puesto que en ese período se cierran las instituciones docentes; tienen problemas para dejar a sus hijos en momentos en que ellos trabajan o tienen algún otro tipo de problemas. Se ha venido haciendo una Guardería con un costo que, a mi juicio, a nuestro juicio, reducido, daba cobertura a una serie de familias que tenían esos problemas y que se los solventábamos desde este Ayuntamiento. Es evidente que hay una situación económica difícil y que yo entiendo que estemos con la vista puesta en el ahorro. Pero, justamente, porque haya una situación económica difícil, por lo menos desde la filosofía de nuestro Grupo, es cuando más hay que cuidar los aspectos sociales porque quien más sufre esa situación económica son las familias más necesitadas, a las que va destinado, fundamentalmente, este servicio. Por lo tanto, si hay que suprimir esta cuestión, suprimáanse otras cosas pero no ésta. Como entendemos o tenemos noticia -si fuera errónea mucho mejor- de que se iba a suprimir este año la Guardería de Verano, la moción lo que propone es que se realice en las mismas condiciones que en años ante-



riores para no dejar desatendidas a las familias a las que se hubiera prestado este servicio en esos años.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Presidente, como creo que esto ha sido una decisión del nuevo Equipo de Gobierno y como creo que cuando ha tomado esta decisión habrá sido por algo que habrá dado alguna alternativa, antes de pasar a enjuiciar esa moción cada uno de los Grupos, yo rogaría que por parte del Equipo de Gobierno se nos diera una respuesta en cuanto a la moción que se ha presentado.

Sra. Aguado del Olmo (PP): En esa línea íbamos nosotros también. Pero también quería recordarles a los señores socialistas que cuando se presente una moción, por favor, nos la hagan pasar a los Grupos. Por lo menos el Partido Popular esta moción no la ha recibido; he tenido que tomar nota en Secretaría para estudiar esta y el resto de las mociones que han presentado. Igualmente que nosotros les damos a ustedes las mociones, como normalmente hacía la Oposición, les pido que nos las pasen ustedes para que podamos estudiarlas en el Grupo, los ocho Concejales, y tomar una decisión. Es simplemente para que tengan conocimiento de lo que hacemos los Grupos de la Oposición.

Sra. de Ves Rodríguez (IU): Como ha dicho el señor Sanz tenemos unos motivos. El hecho de suspender la Guardería de Verano como tal no se debe a un problema económico, se debe a un problema de calidad y voy a intentar explicar el por qué. Se suspende, como he dicho, la Guardería como tal, pero no la finalidad a que va destinada, que es cubrir las necesidades de las madres, las familias o las padres, bien sea con cargas familiares no compartidas o con trabajos de ambos cónyuges, en los meses de verano en que, sobre todo, los chavales que están en edad escolar, quedan desatendidos el mes que cierran los centros escolares, por las vacaciones de los adultos que están a cargo de ellos. Y luego, además, a muchos niños procedentes de Servicios Sociales con familias desestructuradas, etc. que necesitan una atención especial en esos meses de verano, exactamente igual que en los otros meses del año. Ayer se presentó en la Comisión de Gobierno cómo se ampliaba la campaña de las Escuelas de Ve-



rano y este año hemos introducido que, aparte de los niños o las 60 ó 70 plazas que van destinadas a Servicios Sociales, haya 30 plazas, más o menos; que tengan acceso a ellas todas las familias que demuestren documentalmente el trabajo de sus padres. Quiere decirse que van a estar atendidos: mañana, comida y tarde. Exactamente igual que se ofertan otras plazas solamente para niños que puedan ir por la mañana. Me doy cuenta que aquí queda una franja sin cubrir. Cubrimos desde los niños nacidos en 1988 a los de salida de octavo (14 años). Pero nos queda sin cubrir la franja anterior; sobre todo nos queda sin cubrir los niños que están en guardería; siguen en el mes de julio y nos quedan sin cubrir los niños que pueden estar en nuestras aulas de preescolar, de 3 ó 4 años, que accedieran a comedor. ¿Cómo lo hemos previsto solucionar?: para el jueves ya tenemos convocada una reunión con los equipos de las guarderías estatales, en este caso las dos municipales y La Comba, con lo cual como sabemos que muchos niños causan baja en el mes de julio, porque quedan más bajos de matrícula, toda aquella persona con un niño de esta edad que demuestre -vuelvo a repetir- con documentación su necesidad de que al niño se le atienda, se le podrá acoger en estos centros municipales o estatales. En el mes de agosto tenemos el problema que cierran las guarderías estatales y municipales; pero si hacemos un poquito de historia respecto a la guardería del año pasado, en cuanto a la memoria de la guardería del año pasado, asistieron 30 niños en total, de los cuales en el mes de julio fueron 10; en el mes de agosto 12; 4 niños, por una situación especial, repitieron julio y agosto y uno de ellos estuvo todo el período de tiempo que estuvo abierta la guardería (julio, agosto y los 10 ó 12 días de septiembre). Las edades eran tan sumamente variopintas, desde niños de meses -de 17 a 22 meses- hasta un caso especial que no hace falta hacer referencia -de educación especial por la edad (una niña disminuida psíquicamente)-. ¿Qué ocurre?: que yo no he visto calidad en la guardería del año pasado y voy a explicar un poco el porqué: primeramente la diversidad de edades era grandísima; en las condiciones de estructura -se hicieron en el chalecito donde está ubicada el Area de Mujer y de Tercera Edad- para mí no reúne las condiciones idóneas, puesto que habiendo niños de meses no se dis-



pone ni de un baño para ellos. Siguiendo cosa: el personal que estuvo adscrito a él: ilusionado y trabajando a extremo, pero las personas que trabajaron en ello fueron las cuatro personas que están adscritas al Area de Mujer y Tercera Edad, dos de Ayuda a Domicilio, procedente de Servicios Sociales porque además a través de Servicios Sociales pasó una niña también con problemas psíquicos de parálisis cerebral y canguros -gratuitos estoy hablando- procedentes de asociaciones. Sin embargo, en el proyecto que se presentó y el mismo que se ha presentado este año para pedir la subvención iba incluido una puericultora, una auxiliar de escuelas infantiles y una animadora infantil. Por perfil, cualquiera de estas personas, desde luego lo de animadora infantil tenía perfil para hacerlo de las que he dicho anteriormente que ya estaban adjudicadas, pero que yo sepa, por lo que he podido conocer, en cuanto a puericultura y auxiliar de Escuelas Infantiles no tenían ninguna cualificación. Luego, se dice en la moción que podemos perder las 600.000 pesetas que, tal vez, la Consejería de La Mujer nos puede enviar. Si leemos el Boletín Oficial del Estado, en la Orden de 4 de marzo de la Consejería de la Presidencia, nos dice que este tipo de subvenciones van dirigidas a los Ayuntamientos y destinadas a cualquier actividad que ayude a mujeres, a participar en actividades culturales, políticas, trabajo, etc., o sea, a cubrir esas necesidades, que creo que todos demandamos y hemos demandado durante muchos años. Con lo que nosotros ofertamos yo pienso que no está cubierto, en absoluto, ni en su totalidad ni bueno, eso por descontado. Ahora, ante la calidad del tipo de la guardería y, tal vez, a mí no me ha parecido correcto abrirla porque mi impresión personal es que eso podía haber sido una bomba en la situación en que estaban los niños, con las condiciones de infraestructura, sin asistencia médica, etc. ¿Qué ocurre?. Que esta subvención -yo ya he hablado con la responsable del Area de Mujer, con la responsable del Area de Servicios Sociales, porque también indica en la Orden que se puede cambiar, pero se tiene que comunicar el cambio que se vaya a hacer en cuanto a actividad, con lo cual, como el proyecto no coincide con el cual se solicitó, se va a hacer un informe, se va a mandar ese cambio y espero que nos lo concedan. Eso está recogido además en la Orden Mi-

nisterial. En cuanto a lo de Apadis, yo me he enterado cuando he leído la moción porque ni en el proyecto de este año ni en la memoria del año pasado figura en absoluto el acuerdo o la colaboración con Apadis. Yo sí sabía, porque además me lo contaron en el Área de la Mujer las personas que trabajan allí, que había habido niños con dificultades o con deficiencias psíquicas y, además simplemente, viendo el listado de los niños, si se ven a niños con veintitantos años es porque se trata de chavales disminuidos. Entonces, nosotros creemos que la oferta que hemos hecho, vuelvo a repetir, no es la idónea, no es la ideal, porque como Grupo y como persona -perdonen que sea un poco personalista; creo que llevo muchos años, igual que mucha gente defendiendo una escuela pública y de calidad-, es lo que en este momento hemos visto más correcto para ofertar este año.

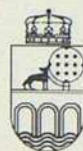
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Se me ha aclarado la duda que tenía. Yo sabía que ustedes tenían -y la tienen- cierta sensibilidad en estos temas y me preocupaba un poco que de golpe y porrazo hubieran retirado una Escuela de Verano. Efectivamente, se ha suspendido la guardería de verano, pero no la finalidad. Es decir, cualquier otro sistema para llevar a cabo esa finalidad, como el que ustedes han implantado y que, bajo mi punto de vista, posiblemente dé más cobertura, me parece extraordinario. Por tanto, repito, se me han disipado las dudas, esa intranquilidad que tenía y no puedo apoyar esa moción porque entiende mi Grupo que no viene al caso porque no se ha retirado de la circulación ese servicio sino que lo que se ha retirado ha sido esa guardería de verano pero no la finalidad y que va a hacer a través de otros mecanismos. Por lo tanto, como mi Grupo cree que esa finalidad se cumple y, posiblemente, por lo que ha explicado la Concejala responsable, aumentado en cuanto a calidad y personal, no puede -repito- aprobar mi Grupo esa moción y sí respaldar la gestión o la propuesta que, en este caso, está realizando o ha realizado el Equipo de Gobierno.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros estamos de acuerdo porque, precisamente, -acaba de comentarlo la señora de Ves- mantiene la finalidad, que es de lo que se trataba, de que se cubriera el servicio



A

0191662



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

que se necesitaba. Entonces, nuestro Grupo no puede estar de acuerdo en todo caso con la moción. Yo creo que, incluso, el Partido Socialista se dará cuenta que sí va a darse el servicio y que, además, vamos a reunir lo que a nuestro Grupo también le preocupaba bastante, que era la calidad y la seguridad de los niños que asisten en esos meses de verano a las guarderías.

Sr. Pérez Lara (PSOE): No estoy de acuerdo, pero bueno. No tenía mucha esperanza. No me valen los argumentos que se dan porque no es verdad que se cubran todas las franjas de edad que han ido a esa guardería anterior. No se cubren esas franjas de edad y vamos de dejar fuera a personas necesitadas. Justamente hablamos de los niños que más lo necesitan en el pueblo. No me valen los argumentos de calidad porque se pueden remediar. Si no hay un baño se puede hacer en otro lugar donde haya un baño; lugares hay. Por lo tanto no vale ese argumento. Se deja en duda si vamos a recibir las 600.000 pesetas o no, porque la señora de Ves ha hecho muy bien en hacer el cambio que la ley permite para ver si se puede conseguir de otra manera, mientras que de la manera anterior las teníamos garantizadas, con lo cual podíamos garantizar también la calidad y podíamos garantizar la asistencia a las franjas de edad que a los niños que se les había atendido en los años anteriores. Yo quiero decir que conocía perfectamente las alternativas que había ofrecido; estuvimos ayer discutiendo del tema. El comedor que se proponía para una serie de niños que, desde luego, no son los que fueron a la guardería del año anterior. Todos estos niños, esta franja de edad, hasta la mayoría diría yo, en absoluto se contempla lo que vimos ayer; por lo tanto a esa franja de edad se le va a dejar fuera. A nosotros nos parece que se garantizaba mejor con el mantenimiento de la guardería del anterior y no dudamos de la sensibilidad de ningún Grupo en este asunto puesto que ha sido aprobado en años anteriores, incluso con el apoyo de algunos de ustedes, pero nos sorprende que este año se quite, dejando huecos que nos parecen graves. Pido, como es mi obligación, el apoyo a la moción porque creo que es mucho más completa la oferta que hemos ofrecido otros años. Pido disculpas si no hemos pasado copias personalmente a los Grupos; lo haremos sin falta en el futuro. Pero



quiero decir para aclaración, por si hay alguna duda de los que nos oyen, que estas mociones han sido pasadas por Registro convenientemente, que están en el expediente con todos los puntos del orden del día y que cualquier fotocopia que se pida al señor Secretario la da sin ninguna dificultad. Pero es error nuestro no haber tenido la atención de haberlo pasado directamente a los Grupos para que lo tengan. Por lo tanto, ese error será subsanado en las próximas ocasiones.

Sra. de Ves Rodríguez (IU): Por favor, ¿me puede aclarar cuál es la franja de edad que se queda sin cubrir?

Sr. Pérez Lara (PSOE): La franja de edad de 0 a...

Sra. de Ves Rodríguez (IU): Los más pequeñicos; más o menos de un año a tres. Esa no se queda sin cubrir porque he dicho muy claramente que quedan plazas en nuestras guarderías, porque se ha comprobado por listados anteriores que quedan plazas. Además, con el listado se puede decir el número de menos de 3 años que fueron el año pasado a la guardería; si mal no recuerdo eran seis (lo estoy diciendo de memoria). Esas seis plazas se pueden acoplar a las guarderías administradas con dinero público (la de la Comunidad de Madrid y las municipales).

Sr. Presidente: Si me perdonan, quería incidir un poco, puesto que lo ha mencionado el señor Pérez Lara, en este asunto. Mire, señor Pérez Lara, tiene toda la razón cuando dice que hayamos votado favorablemente antes y ahora hayamos decidido cambiarlo. No sólo votamos favorablemente sino que hace dos años, en el primer año de legislatura, cuando nos reunimos con colectivos de mujeres que propusieron esta idea y la vieron muy interesante, nos sumamos calurosamente a ella y, desde luego, estamos dispuestos a hacerlo en cualquier momento. Esta es una buena muestra de cómo una idea interesante puede ser desvirtuada; y lo que ustedes han hecho en estos dos años es desvirtuar esa idea. Solamente el hecho, a estas alturas y usted como Concejal que ha sido de Educación en algún momento, sabrá que estar hablando de guarderías a estas alturas es al-



go que a los profesionales les pone los pelos de punta; ¿por qué?: porque hay que estar hablando de otras cosas, no de un sitio donde se aparquen a los niños. Desgraciadamente en estos dos años se está hablando de otra cosa, insistiendo como ha dicho mi compañera Belén, en el cariño y en el esfuerzo que ha puesto el personal. Pero el cariño y el esfuerzo no basta, también hay que tener una determinada cualificación profesional y hay que poner otras cosas. Por tanto, de lo que se trata es de mantener la calidad y vamos a recoger el fondo de la idea. El fondo de la idea es que colectivos de mujeres, partiendo de la base, plantean este problema y por eso hace dos años lo apoyamos calurosamente. Después vimos un desvirtuamiento del proyecto, en la forma de llevarlo a cabo, tremendo y el año pasado se mantuvo en las mismas coordenadas y este año no nos parecía, con el poco tiempo que tenemos, que montar un proyecto en condiciones de estas características para hacerlo de calidad y contando con la gente, no se podía llevar a efecto y de lo que se trataba era de plantear una opción válida para todos. Entonces ésa ha sido nuestra idea y de ahí la motivación de voto y la necesidad de actuar en la línea que lo estamos haciendo. Señor Pérez Lara, cierra usted el debate.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Muchas gracias; yo prefiero que cierre el gobierno. Pero, mire usted, el énfasis que usted ha puesto en la diferencia de escuela pública y guardería ojala se pusiera siempre. Yo no voy a sacar aquí... porque no soy dado a salirme del orden del día. ¡Ojalá se pusiera siempre!. Estamos hablando no de una escuela pública estable para los niños; estamos hablando de dar un servicio en un momento determinado en el que se interrumpen las escuelas habituales y hay familias que tienen problemas y hay que dar un servicio a esos ciudadanos. Esa parrafada que usted nos ha echado nos parece muy bien; y usted sabe que no había diferencias en ese sentido, con lo que usted acaba de decir si tratáramos de las escuelas públicas. Usted sabe que estamos hablando de un servicio. Porque por ese mismo razonamiento cualquier servicio de estos que se prestan, a veces, de guardería para familias en actos determinados, para que las mujeres que van a esos actos puedan asistir, entonces llegados al extremo de ese razonamiento

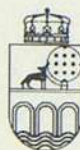
estariamos en la misma situacion: seria una guarderia porque lo que hacen es dejar al niño al lado de una cuidadora para que lo cuide durante su presencia en un rato determinado. No estamos hablando de una situacion estable, estamos hablando de un servicio determinado en un momento del año donde queda interrumpido. Luego ese razonamiento no nos vale porque defensores de las escuelas públicas -y hay que manifestar posición- nosotros seriamos los primeros. Nuestro razonamiento está en que eso se puede hacer bien o mejor que se hacia, si esa es la intencion de la señora Concejala como ha mostrado, que me parece muy bien; mejor de lo que se hacia pero atendiendo a esas franjas de edad que sí pueden ir a otros sitios pagando más dinero, evidentemente, pero nosotros pensamos que podría ser mejor hacerlo como se venia haciendo mejorando la calidad en todo momento. Yo pido el voto para la mocion, de todas maneras, a pesar de las discrepancias.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo no sé si será porque se está televisando el Pleno y si serán así todos los Plenos, pero yo creo que no hay que entrar en demagogias y hoy aquí se está haciendo demagogia desde hace mucho tiempo, desde el principio del Pleno. Hay que ir a las cosas reales, como están y como son. Entonces, en este caso, respecto a las guarderías parece que el Partido Socialista e Izquierda Unida son muy sensibles y nosotros también somos muy sensibles. Pero hay que ir a los hechos reales y ¿el Ayuntamiento está capacitado para dar ese servicio al cien por 100 y cubriéndolo todo?; ¿tenemos presupuestariamente dinero para hacerlo?. Respecto a esas 600.000 pesetas de la Comunidad de Madrid, en muchos municipios y compañeros de mi partido, como el Alcalde de Pozuelo de Alarcón, dice "quédense ustedes (Comunidad Autónoma) con la subvención porque, normalmente nos origina más gastos con esos ingresos que me va a dar que los que yo quiero realizar". Entonces yo creo que hay que ir a la realidad: hay que cubrir el servicio. ¿Cómo se puede cubrir el servicio?: el Ayuntamiento no tiene capacidad; el año pasado y el año anterior fueron buenas intenciones pero se quedó en eso. Yo creo que a través de las guarderías privadas que hay en el municipio, además de la situación económica por la que atraviesan actualmente todas, podemos ayudarlas; al vecino que necesita esta guarde-



A

0191664



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

ría y a la guardería, que posiblemente en el mes de agosto tenga espacio para meter a esos y muchos otros niños. Y dejemos la demagogia en cuanto a guarderías, escuelas infantiles, escuelas privadas, escuelas públicas. Es que si no me da la sensación que todos los Plenos van a seguir en este sentido. O sea, aquí todos demagogos. Y nosotros no venimos aquí a hacer demagogia de ningún tipo; hay que decir a los vecinos las cosas claras y como son.

Sr. Fernández Santín (IU): Se me había olvidado decirle, señor Pérez Lara, que parte de su intervención da a entender que no sabemos lo que es habilitar un determinado cuarto en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento que esté atendido por un determinado colectivo o unas mujeres para que las madres y los padres puedan estar en un acto que se celebra arriba, si se entiende o cree usted que no debemos establecer la diferencia entre eso y lo que es una guardería. Nosotros hemos planteado esto en este sentido porque entendemos que es mejor. Segundo, vamos a seguir insistiendo en políticas de este tipo, de participación de las propias asociaciones y que se desarrollen. Y si hay dos pesetas en este Ayuntamiento pues, quizás, que casi en su totalidad se inviertan en cuestiones de este tipo. Lo que no vamos a entrar es en determinadas políticas, que parece que a ustedes le quedan muy bien, de publicidad, de no sé qué, de salir en los periódicos y, posteriormente, los objetivos no son cumplidos; dígame usted por quién ha estado atendida la guardería de verano anteriormente; porque aparte de beneficiar, que sí se beneficia a determinadas familias y tendríamos que tender a ir a más, lo que yo le pediría es que me diga a quien ha beneficiado también usted con las actuaciones, a qué colectivos determinados ha beneficiado usted. Y estamos hablando, como ya pues esto es muy viejo, pudieran ser las mejores o los mejores los que presentan las alternativas, pero siempre son los mismos y sabemos qué tipo de ideología tienen, de dónde vienen y quién les manda y siempre, siempre, es así. Así que, por favor, sabemos dónde estamos y no hagamos de esto una guerra, porque sabemos qué tipo de contratación ha establecido usted o ustedes con esta situación, a quién han llamado, qué cualificación tiene la gente. dónde están, quiénes son. Por favor le pido que sabemos dónde estamos y tenemos

una política quizás próxima en esto pero no con el plan un tanto arbitrario que han venido hasta ahora ustedes desarrollando. Vamos a hacerlo de otro modo; vamos a participar en los programas y desarrollarlos de un modo objetivo, como se planteó ya al principio de esta legislatura con propuestas de distintas asociaciones. No vamos a hacer lo que ustedes han estado haciendo durante todo este período.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Yo creí que había cerrado el señor Presidente. Yo no voy a intervenir. Me parece tan fuera de lugar las cosas que se están diciendo que no voy a intervenir. Yo le pido a usted como Presidente que si su Grupo tiene alguna denuncia que hacer que la haga o si no que se calle. Las cosas claras; las cosas claras; al hilo de una cuestión social que estamos discutiendo venir a hacer acusaciones veladas me parece sucio. Su Grupo tiene alguna acusación que hacer hágala en forma para que podamos atenderla. El señor Ramón Sanz hacía antes una apreciación que es el armazón de nuestro estado de derecho. O bien confiamos en eso o si no hágase lo contrario: hágase lo que se tenga que hacer. Estamos hablando de dar cobertura a unos niños y es que, de verdad, nosotros no hemos querido entrar en demagogias ni en polémicas; ni en ideologías, que se planteaban últimamente si a las guarderías o a las escuelas infantiles. Si hay alguna denuncia que hacer hágase; y hagan ustedes en su votación lo que prefieran. Estamos planteando un problema sencillo de niños, que me parece razonable cualquier posición. Nosotros defendíamos la nuestra, que fue compartida anteriormente, con las mejoras que se pudieron introducir. Pero no estábamos planteando aquí ninguna cuestión vital ni para el Ayuntamiento ni para nadie. Parece que todavía estuviéramos en el Gobierno. Estamos en la Oposición; planteamos una cuestión y si ustedes quieren la votan, si no no la votan. Y si tienen que hacer alguna denuncia... Ahora se va a hacer una auditoría que hemos aprobado; hágase la auditoría. ¡Hombre!, no se saque en cada cuestión, si no se tienen más argumentos, acusaciones veladas, porque entonces esto se hace insorportable desde el punto de vista de lo que representamos. Nuestro Grupo está dispuesto a afrontar cualquier acusación en firme que se haga; la que haga falta, ¿eh?, pero veladas no.



Juicios de intenciones creemos que debería haber pasado la época. Juicios de intenciones no. Hemos presentado una cosa muy sencilla: una moción sobre que se respete una guardería. Si no quieren ustedes no la voten y si quieren ustedes hacen la acusación de lo que sea ¡háganla!; están ustedes en su perfecto derecho. Pero, ¡hombre!, es que estamos sacando las cosas de quicio. Si nosotros lo único que pedimos es que voten nuestra moción, pero con toda libertad; si no quieren votar pues no la voten. Y si quieren hacer otra cosa háganla, pero en fin, me parece esto la batalla del siglo.

[Solicita la palabra el señor Fernández Santín de IU].

Sr. Presidente: Por favor, señor Fernández Santín, el tema está suficientemente debatido. Entonces, me parece que antes habíamos cerrado por parte de esta Presidencia; creo que el tema ha sido contestado expresamente; podemos seguir con el asunto pero esta Presidencia cada vez que le pidan la palabra la va a conceder porque considera absolutamente responsables a todos los que están aquí. Entonces antes había cerrado el debate pero me habían pedido la palabra dos Grupos y por eso he seguido manteniendo el turno de debate. Ahora me siguen pidiendo la palabra y, sea de mi Grupo o sea de otro yo voy a seguir dando la palabra, manteniendo el principio de que cierra la ponencia quien presenta la moción. Pido que se sea breve, por favor.

Sr. Fernández Santín (IU): Señor Pérez Lara, nosotros no suprimimos la guardería, suprimimos la que usted planteaba, el sistema de guardería que usted planteaba. Y no son acusaciones veladas; le aseguro que antes que esté la auditoría, si tenemos motivos suficientes para elevar alguna denuncia contra el Equipo de Gobierno anterior, la haremos. No tenemos ningún inconveniente. Y podemos recordar actuaciones de estas en este sentido u otras actuaciones de su compañera en otros aspectos también; pero las haremos en su momento.

Sr. Presidente: Señor Pérez Lara...

Sr. Pérez Lara (PSOE): No, no; sin comentarios.

Ultimado el debate, se somete a votación la moción transcrita al principio, resultando rechazada por siete votos a favor (PSOE), catorce en contra (PP, IU y PRIM) y ninguna abstención.

C). MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE SOBRE DISTRIBUCION GRATUITA DE PRENSA. Dada lectura de la moción epigrafiada, número 6.442 de Entrada, de fecha 17 de mayo actual, que literalmente transcrita dice:

"De todos es conocido que la empresa Urbanas, S.L. está distribuyendo el periódico "El Mundo" gratuitamente en las urbanizaciones Rosa Luxemburgo, La Granjilla, Ciudadcampo...

Teniendo en cuenta que dicha distribución gratuita supone un perjuicio para los vendedores de prensa en nuestro municipio y entendiendo que se trata de competencia desleal, es por lo que proponemos al Equipo de Gobierno que realice las gestiones oportunas, tanto con Urbanas, S.L. como con la Dirección del periódico "El Mundo" para que esta situación no se vuelva a producir en nuestro municipio."

[Nota: la denominación de la entidad distribuidora es, según los folletos, Entregas Urbanas, S.L.]

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Estamos de acuerdo con la propuesta.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Pues nosotros no estamos de acuerdo con la moción. No estamos de acuerdo porque entendemos que la Constitución reconoce el libre comercio y en este caso lo único que se da es que igual que "El Mundo", la revista "Hola", "Epoca"... hay un mogollón de revistas, un montón de periódicos a los que te puedes suscribir y te los mandan a casa. Es la opción del comercio. Entonces siento muchísimo que en este caso no podamos apoyar esta moción. Entre otras cosas es que no estamos capacitados para poder prohibir nosotros que se haga ésto. Sería, en todo caso una Ley superior la que pudiera habilitar algo para que no se



hiciera la venta en estas circunstancias. Porque podríamos, entonces, hablar de Antena-3, de cualquier medio de comunicación que está vendiendo a través de la televisión determinados artículos y puede perjudicar a los vendedores de esos artículos. Entonces yo creo que en este caso nuestro Grupo no puede apoyar esta moción y porque además entendemos que no tenemos competencias. Y si el señor Secretario nos pudiera informar si esa competencia la podemos tener nosotros o no, pues que nos lo explique.

Sr. Secretario: Hay unos Tribunales y determinados órganos que se encargan de la defensa de la libre y lícita competencia, para trasladar y hacerles llegar esas presuntas prácticas restrictivas.

Sr. Requena Fraile (IU): No es esta Presidencia quien tiene que defender la moción; pero la moción lo que plantea es que haga el Ayuntamiento lo que esté en sus manos. Indudablemente no está en sus manos la intervención ni la prohibición. Eso es al margen de la postura de nuestro Grupo que va a defender el señor Fernández Santín.

Sr. Fernández Santín (IU): Nosotros pensamos que en España, que es uno de los países donde menos se lee, podríamos tratar que los ciudadanos y ciudadanas tengan una mayor información de temas nacionales e internacionales y, entonces, entendemos que cualquier método legal que se utilice para que se promueva este tipo de información, nos parece bien. Consideramos que la situación que se ha dado y se plantea en la moción del Partido Socialista es que va a estar o está previsto que sea durante un período limitado de tiempo de quince días, creemos que se puede asumir, que esta promoción, de algún modo puede contribuir en el futuro a incentivar el interés de los ciudadanos en la compra de periódicos diarios, lo cual entendemos que será en propio beneficio de los establecimientos que se dedican a la venta de periódicos. Pero, a pesar de todo esto, si se entiende que los propietarios de los negocios se consideran perjudicados, entendemos que a través de la Asociación de Vendedores deberían ponerse en contacto para expresar el malestar hacia el diario "El Mundo" por la situación que se está generando durante este período de tiempo. De todas maneras,

por nuestra parte, el Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento, entendemos que estaríamos todos de acuerdo que se ofrece como un cauce de diálogo entre las partes y la mejor disposición para atender los problemas y las demandas de este sector de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Presidente: Señor Fernández Santín, la postura reflejada en concreto es de no apoyar la moción.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Unicamente, que es que parece, por lo que aquí se ha expresado, que mi Grupo apoya una moción para que el diario que refleja la moción, el diario "El Mundo", no pueda distribuir su prensa; ni mucho menos, nunca más lejos de la realidad. Lo que ocurre es que, efectivamente, siempre que la prensa no sea regalada y este caso creo que no será regalada, sino que sea pagada, cualquier vecino puede suscribirse y la llevan a su casa; perfectamente. Ahora, otra cosa es que se vaya regalando la prensa por ahí en detrimento de ese sector de prensa que tenemos en el municipio, como pueden ser las librerías, los kioscos, etc. Si es así, si la prensa es regalada, creo que se hace una ilícita competencia a esos kioscos que están vendiéndola. Si no es así, que lo único que se hace es distribuir esa prensa a unos determinados ciudadanos que han hecho una suscripción y, por lo tanto, les pasan el recibo mensual o quincenalmente o diariamente, nosotros no tenemos nada que oponer a eso. Por eso yo querría que se aclarara si es prensa pagada en base a una suscripción, como hace cualquier ciudadano, o es prensa regalada, con lo cual sí pensamos que hay una competencia ilícita.

Sr. Presidente: Atendiendo a su petición, señor Sanz, de lo que se trata es de una distribución gratuita en la que colaboran una empresa distribuidora de suscripciones y el diario "El Mundo", tal como pone en la moción. De lo que se trata es que con una distribución incentivada durante unos días el vecino se acostumbre y haga la suscripción. Por lo tanto, es una promoción gratuita inicialmente. Entonces la promoción es de alcance limitado porque en esas mismas urbanizaciones donde se distribuye, se distribuye solo en algunas calles. Indudablemente



te durante quince días los kiosqueros próximos a esas urbanizaciones sufren una merma de sus ingresos. Lo que nosotros hemos estado defendiendo es que si incentivamos una compra del periódico en un país donde no se lee, al final el propio kiosquero se puede ver beneficiado, aunque inicialmente el kiosquero que paga impuestos aquí se ve perjudicado, pero a largo plazo quizás las cosas no sean así.

Sr. Pérez Lara (PSOE): La moción no va más allá de lo que dice el señor Sanz. En absoluto tratamos de impedir que cada quien venda lo que tenga que vender. El problema es que se está regalando y, por lo tanto, como se está regalando, lo que pedimos en la moción es que el Equipo de Gobierno realice las gestiones oportunas tanto con Distribuciones Urbanas, S.L., que es una empresa privada que está regalando el periódico, como con la dirección del periódico "El Mundo" para que esta situación no se vuelva a repetir en nuestro municipio; es decir, el regalo de la prensa. Yo no iba a intervenir, pero es simplemente una duda sin ánimo de polémica: mis dudas de que esto sea una promoción de la lectura, esto es una promoción de venta de una empresa privada; con perdón, en absoluto una promoción de la lectura, que tendría otros componentes, a mi juicio, que estoy dispuesto discutir cuando haga falta. Esta es una empresa privada que quiere vender, y regala, con lo cual durante un período de tiempo y si esto se produce de una manera periódica los kiosqueros de nuestro pueblo se ven perjudicados en la venta de sus periódicos. Nos referimos simplemente al regalo; en otras no entramos evidentemente: ni de televisión ni de ningún tipo. Que venda quien quiera, con la Ley en la mano, y nosotros respetamos ese principio legal.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor (PSOE y PRIM), trece en contra (PP e IU) y ninguna abstención, acuerda rechazar la transcrita moción.

D). MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO SECTORIAL DE TERCERA EDAD. Se procede a dar lectura de la moción epigrafiada, número 6.443 de Entrada, de fecha 17 de mayo actual, que literalmente transcrita dice:

"En el Consejo Sectorial de Tercera Edad celebrado el día 18 de abril de 1994 se acordó subvencionar (por unanimidad) a siete personas para el viaje que se realizó en el Centro del Día de la Tercera Edad (Insero) en las mismas condiciones que tuvo lugar en diciembre de 1993 y que supuso una subvención de 129.000 pesetas.

Nuestra sorpresa es que no se respeta dicho acuerdo, ya que la voluntad política del Grupo Socialista era la redistribución de la subvención entre los que menos pensión tienen y, principalmente, entre aquellas personas que aún no conocen la playa, el mar, etc.

Por lo que pedimos que en viajes sucesivos se tomen en consideración los acuerdos del Consejo Sectorial de Tercera Edad."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Pérez Lara (PSOE): Quiero repetir la última parte de la moción: pedimos que se tomen en consideración, en lo sucesivo, los acuerdos del Consejo Sectorial de la Tercera Edad. Eso es lo que pide la moción.

Sr. Gómez del Castillo (IU): Voy a tratar de defender la decisión; y luego al final me dice si he sido sucio o fuerte o tal. Voy a hacer un relato cronológico de los hechos. Aquí hay una decisión de un Consejo Sectorial que se celebró el día 18; nosotros tomamos el gobierno o cogimos el gobierno o nos dieron el gobierno municipal el día 22. Lo digo para matizar, porque no tenemos ninguna vergüenza en decirlo. Lo que pasa es que cómo se puede interpretar de muchas formas, pues yo las dejo abiertas así en abanico para que cada uno lo tome como quiera. Entonces naturalmente empiezas a recibir problemas que hay sobre la mesa. Y uno era éste. Había, no digo prevista sino propuesta una subvención al 100% a siete personas por parte de no sé quién porque todavía no conozco a esa persona personalmente. La conozco por referencias porque casualmente es un persona a la que la empresa de servicios que ha contratado este Ayuntamiento le ha abierto un expediente. Lo digo anecdóticamente; luego es inevitable sacar estas cosas porque dice usted:



"poder, mire usted, de eso no estamos hablando y tal", pero es que lo tienes que decir; claro, si una persona que tiene un expediente por su propia empresa, pues yo creo que no merece, digamos, mucho crédito en su gestión laboral. Pero bueno, me voy a ceñir a los hechos. Yo recabo, vuelvo a decir, información de ese tema y me dicen. "me voy a entrevistar con el Director del Inersero, a presentarme respetuosamente a él y le digo: mire, uno de los problemas que yo tengo pendientes de resolver en esta Concejalía es que hay una propuesta de subvención al 100% para siete personas y a mí me parece que esto lo que abre es un cauce de discrecionalidad al otorgar esas subvenciones. ¿En función de qué se conceden esas subvenciones al 100% a siete personas?". Entonces, como este precedente nos parece, digamos, poco ecuánime en cuanto a quién o cómo se decide quién merece que se le subvencione el 100%, si son 7 o son 20, si son todos, reconsiderando y aconsejándome de la gente que tiene más experiencia en este tema, me dicen: "Mira, lo que podemos hacer es subvencionar con 50.000 pesetas el viaje de todos estos señores a la playa, con lo cual, de una forma colectiva, todos se van a beneficiar, digamos, de una aportación municipal. Y entonces es por lo que yo decido que se subvencione con 50.000 pesetas el viaje de estos señores de la tercera edad, a Valencia me parece que es; y nada más. Lo que pasa es que al final usted ha dicho que, por favor, lo tengamos en consideración. Como ve usted lo hemos tenido, pero no lo hemos estimado oportuno. No lo hemos desconsiderado pero no lo hemos estimado oportuno; cambia un poco el sentido... No es desconsideración, es reconsideración del problema. Nada más.

Sr. Presidente: En todo caso, como aclaración de la postura de Grupo, vamos a votar a favor de la moción porque consideramos que tiene dos partes: unos hechos que han acaecido, que necesitan una explicación, que es lo que ha hecho el Concejal del área correspondiente, pero la moción lo que pide es que se tengan en cuenta y se consideren en su momento lo que los Consejos Sectoriales, no el de la Tercera Edad sino cualquiera, están planteando. Y, desde luego, hay que tomarlo en consideración y, por tanto, vamos a votar a favor porque ¿para qué están los Consejos Sectoriales si no se tienen en

cuenta sus planteamientos?. Por tanto, hay que votar a favor de eso porque nos parece oportuno. Otra cosa es que la consideración, como se ha explicado, es que nos hemos encontrado con que la valoración que estaba encima no correspondía a unos criterios que a nosotros nos podían parecer objetivos; sí están muy bien definidos, pero cómo se ha hecho es lo que nos faltaba. Y ante esa falta de información el Concejal ha actuado de esa manera. Si nos hemos equivocado pues forma parte de las cuestiones por las que tendremos que pedir disculpas en su momento o rendir cuentas.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): En principio debo decir que todos aquellos acuerdos que se toman en Consejos Sectoriales no son vinculantes. Por si alguno lo desconoce, en esos acuerdos o esos Consejos Sectoriales en los cuales todos tenemos representación política de alguna forma, se recoge lo que se acuerda o se trata y luego el Equipo de Gobierno de turno si lo tiene a bien lo hace o si no, no lo hace. A mí no me deja de sorprender que el acuerdo de este Consejo Sectorial se lleve a rajatabla, es decir, al 100% y que, de hecho, mi Grupo está de acuerdo en ello, pero no es obvio que en un Consejo Sectorial de la Mujer donde se trató, y posiblemente haya aquí alguien entre el público presente, sobre los actos a celebrar, creo que salió por mayoría un acuerdo en el que la famosa comida no se realizara aquí en la Plaza sino en el recinto Ferial, como con buen criterio decían las mujeres; primero porque había más espacio; segundo porque se podían hacer cualquier otro tipo de actividades y se llegó a decir ahí por la Concejala responsable que, bueno, que eso se hacía porque a ella le daba la gana y punto. Entonces, bueno, me sorprende que unos acuerdos determinados en unos determinados Consejos se lleven a rajatabla y en otros sean la Concejala o el Concejal de turno del Equipo de Gobierno que en esos momentos esté o estemos gobernando -yo espero estar alguna vez, por lo menos en mi casa- y otros no. Creo que debemos ser un poco serios y plantear las cosas taxativamente con ese rigor. Es decir, si se toman a rajatabla los acuerdos de los Consejos Sectoriales, de momento estamos incumpliendo una Ley -punto- porque no son decisorios ni son vinculantes; perdón, son vinculantes y no decisorios; y la decisión la tiene que tomar el Equipo



de Gobierno. Entonces no podemos ampararnos en decir que es que el Consejo Sectorial de la Tercera Edad ha acordado esto, que nosotros lo vamos a mantener, porque pienso que cuando no sólo a las personas de la Tercera Edad sino niños o mayores de cualquier status en cuanto a edad se le promete o se le dice que le van a dar algo, luego sabe muy mal quitárselo. Eso está muy claro; y lo que no se puede hacer es haber creado unas expectativas -en teoría iban a ir siete personas de viaje- y ahora decirles "miren ustedes, ahora no van a ir" porque no tenemos dinero o porque no se lo vamos a pagar. Yo creo que eso no se debe hacer. Nosotros vamos a apoyar esa moción y vamos a apoyar esa moción por los motivos que le hemos dicho: porque no se puede jugar ni con la tercera edad ni con los niños ni con nadie. Pero quiero que quede muy claro que tomemos un criterio siempre en cuanto a los Consejos Sectoriales y digamos sí o no en función de lo que allí se acuerde, pero por mayoría. Porque claro, el ciudadano tiene mucho que decir en esos Consejos y no puede estar supeditado a que yo esté sentado como Concejal ahí y diga: "Pero bueno, ustedes dirán que esto es amarillo pero como a mi me gusta que sea blanco, es blanco y voy a hacer lo que yo quiera". Pues no, mire usted. Por eso digo que si tomamos los criterios unánimes de que lo que salga de los Consejos Sectoriales, aprobado por la mayoría de los asistentes, se lleve a cabo; encantado, fenomenal. Y creo que sí lo debemos hacer porque es dar participación al ciudadano y, en definitiva, hacer lo que el ciudadano quiere. Y en cuanto a la moción mi Grupo la va a apoyar.

Sra. Aguado del Olmo (PP): En el Consejo Sectorial las mujeres decidieron que el cocido no se hiciera y luego se hizo. Yo voy a apoyar la moción pero si permiten con una apreciación que podíamos añadir: y es que en todos los Consejos Sectoriales, sea Tercera Edad, sea el que corresponda, cuando suponga gastos, lo que deberíamos hacer es acordarlo en una Comisión -en la Comisión que corresponda-, porque, en principio, si en un Consejo Sectorial se aprueban 129.000 pesetas, allí no sabríamos si habría o no consignación presupuestaria. Pero yo creo que simplemente añadiendo, aparte de que se tomen en consideración, en cuanto al gasto -cuando contenga gastos- que se pase a informar en la Comi-



sión y entonces ahí ya tomamos no sólo el acuerdo el Equipo de Gobierno sino todos y así no nos bronceamos unos a otros "que si le doy 50 o le deja de dar 120". Entonces que podamos llegar a ese acuerdo si el señor Pérez Lara lo estima oportuno, aceptando su moción tal como está pero añadiéndole que cuando sean gastos se lleve a la Comisión Económico-Financiera.

Sr. Fernández Santín (IU): Plantear que yo creo que ha quedado bastante clara cuál ha sido la posición del Equipo de Gobierno y del Concejal responsable de este área y manifestar -porque en otras intervenciones anteriores el señor Pérez Lara ha dicho que sí sabía cómo funcionaban las Comisiones Informativas, qué carácter tenían o que deberíamos saberlo- le quiero decir que compartiendo ese criterio de que nuestras propuestas, de lo que hemos planteado precisamente de abrir el Ayuntamiento a los ciudadanos para que participen de la vida municipal y entre esas cosas está la de atender las propuestas y las demandas que se eleven desde los distintos entes donde están las asociaciones y reconocer que muchas veces suplen propuestas del Ayuntamiento, yo le podría decir que atendiendo a este carácter, que nos hemos comprometido a ello y atender todo esto. No el carácter; ya sabemos lo que ha planteado el señor Sanz de que no es vinculante pero que de algún modo hay que tener sensibilidad ante las propuestas de demanda de los distintos colectivos, que en este acta se recoja por ejemplo ante una pregunta de un representante del Consejo Sectorial, la Presidenta en ese momento que actúa -doña Purificación Guerra- "alude al carácter exclusivamente informativo del Consejo sectorial". Por lo tanto, yo le pediría , compartiendo el criterio de lo que se dice y hemos hecho otra cosa distinta, pero no dejando de lado este tipo de subvenciones, sino que entendemos que no hay unos criterios definidos y concretos sobre el tema, quizás se debería -no sé- haber explicado antes la moción o las propuestas a su propio Grupo político. En este sentido, decirle que compartíamos el criterio; que por su parte aquí hay unas consideraciones dentro de lo que aprobó en el acta, que por lo que veo no ha estado actuando usted o ustedes hasta ahora con el criterio que están demandando ahora, inmediatamente. Y nosotros le decimos que lo vamos a



hacer así.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Se ve que nuestra pertenencia al Gobierno está muy próxima y se refleja. He repetido el final de la moción -pero no ha servido para gran cosa- para que se tuviera en consideración lo que proponíamos para no levantar polémicas. Mire usted, mi Grupo y el Portavoz de mi Grupo conocemos perfectamente o conocemos bien -intentamos conocerlo lo mejor posible- el funcionamiento de todos los órganos tanto consultivos como de todo tipo del Ayuntamiento. No entra en contradicción con lo que proponemos en absoluto porque lo que pedimos en el párrafo es -y lo he leído dos veces- "que en futuras ocasiones se tome en consideración"; es que está escrito y yo no sé si se ha leído. No pedimos que sea vinculante, que se obedezca a pié juntillas, que sea obligado aplicar. Que se tome en consideración, es lo que pedimos. Si no se toma en consideración pues consideraremos que como no es vinculante pues muy bien; no pasa nada. Únicamente es una petición nuestra en una moción. ¡Hombre!, en nuestra pertenencia al Gobierno seguro que hemos hecho muchas cosas mal, muchas cosas bien y muchas cosas regular, pero ¡hombre!, no nos quiten el derecho de manifestar opiniones ahora modestitas como es la petición de que se tome en consideración una decisión de un Consejo. ¿Qué no se toma en consideración?; no consideraremos ninguna violación del funcionamiento de ese Consejo porque no es vinculante. La petición del Grupo Socialista tampoco se ha entendido; no sé si es que tenía que haberlo leído más despacio: es la voluntad del Equipo Socialista de la redistribución de esa subvención en los de menos pensión, principalmente de aquellas personas que no conozcan la playa, el mar, etc. -dice al leerlo- que puedan optar a un viaje de éstos. La redistribución. Yo, señor Gómez del Castillo, no me atreveré a ponerle nota a usted porque no osaría yo tal cosa. Yo, me van a permitir que opine sobre las intenciones, pero es una opinión modesta, que es la mía, y que respeto a la que se ha hecho anteriormente y a la que puedo aludir. No es ni falta de respeto ni nota o calificación de las que haya habido anteriormente. Pero, permítanme la opinión: mi opinión sobre lo que usted ha defendido es que usted lo hace muy bien desde su punto de vista pero yo tengo el mío y tengo la obligación

de exponerlo y espero que usted lo entienda también. Ustedes van a dar 50.000 pesetas para todos y nosotros proponíamos que fueran para los más necesitados. Es un criterio que yo respeto. Únicamente en la moción se dice para los más necesitados. Yo agradezco muchísimo que se apoye la moción porque, en definitiva, ya no alude a lo pasado, simplemente la petición es que se tome en consideración en el futuro la decisión de un Consejo Sectorial como éste cuando atañe a cuestiones tan importantes para nosotros. Simplemente eso. Por lo tanto, agradezco el apoyo a la moción de todos los Grupos y quería hacer estas aclaraciones nada más.

[A continuación se ausenta unos instantes de la Sala el señor Pérez Lara].

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Sé que es un poco, no violento porque nosotros conocemos su talante... Unas apreciaciones simplemente al señor Fernández Santín en cuanto a la sensibilidad en los Consejos: yo lo he dicho; he dicho que esa sensibilidad debe imperar en todos los Consejos y que el pueblo participe en todos ellos. Y que esos acuerdos se hagan fetén y se lleven a cabo. Al señor Pérez Lara... se me ha marchado. Será una necesidad fisiológica. Si quieren ustedes espero o si no se lo digo a ustedes. Prefiero esperar un poco para que se entere de lo que voy a decir porque me gusta que la gente esté delante cuando le digo las cosas. Hacemos un receso. Tomo un poquito de agua.

Sr. Presidente: Aprovecho este momento de relax para recordar que cuando termine este Pleno estamos en condiciones de poder celebrar un Pleno extraordinario, si así lo aprueban los señores Concejales, para que tomen posesión dos personas más de esta Corporación que ahora se ve disminuida con sólo veintidos Concejales. Ya han cumplido el requisito legal; entonces, cuando levantemos esta sesión podemos iniciar otra y pasar a votar el carácter extraordinario del Pleno.

[Se reincorpora a la sesión el señor Pérez Lara].

Sr. Presidente: Señor Sanz, ya puede continuar.



Sr. Sanz Martínez (PRIM): Muchas gracias. Como ya ha venido el señor Pérez Lara entonces me dirijo a él en cuanto a las apreciaciones que ha hecho. Le he esperado, señor Pérez Lara, para que no tomaran sus compañeros nota.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Muchas gracias.

Sr. Sanz Martínez (PSOE): Usted hace mención o hace hincapié en este escrito que dice "que se tome en consideración". Lo recalca 3 ó 4 veces como si nosotros -y es un atrevimiento por mi parte decirlo, pero no tengo más remedio- fuéramos tontos -no lo dice usted, lo digo yo- y no entendiéramos lo que hay escrito. Mire usted todos sabemos escribir e interpretar; repito, todos sabemos escribir e interpretar y según se escribe se interpreta. Usted ha dejado caer en ese escrito el acuerdo adoptado en el Consejo Sectorial. Pues mire usted, si la mayoría de la gente desconoce lo que es un acuerdo en un Consejo Sectorial, le puede inducir a error porque puede pensar ¡cómo se ha tomado un acuerdo y se lo saltan a la torera estos políticos y no dan a los ancianos o a quien sea ese dinero!. Si usted dice en ese escrito -por eso le digo que todos sabemos escribir e interpretar- que se ha tomado el acuerdo que no es vinculante ni decisorio, la gente lo entiende: que la última palabra la toma el Equipo de Gobierno que esté mandando y puede hacer caso o no a ese acuerdo. Entonces quería dejar esto muy claro porque podía prestarse a error. Yo sí sé lo que ha leído y fíjese bien que ha leído su escrito y tres ó cuatro veces ha dicho que se tome en consideración y que se tome en consideración. Pero, acláreme usted lo anterior del acuerdo, como yo lo he aclarado ahora, y creo que todos los aquí presentes sabemos por dónde iban a ir los derroteros en cuanto a esos acuerdos. Nada más, señor Presidente.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Esta moción es igual que la otra; ¡Tiene una cantidad de demagogia!... Digo que tiene de demagogia porque estamos dando vueltas a un asunto que creo que debía estar zanjado. Me parece que la moción del Partido Socialista es que se tomen en consideración. Todos sabemos que no es vinculante lo acordado en un Consejo de ese tipo; sabemos que luego el Equipo de Gobierno puede

1701010

tomar la decisión que crea oportuno. Creo que antes he hecho una propuesta para evitar que sea sólo el Equipo de Gobierno el que tome esa decisión; que se tome en una Comisión. Y quiero saber si eso se va a aceptar o no; que cuando se tome un acuerdo en esos Consejos Sectoriales que reporte algún gasto, que se acuerdo en la Comisión pertinente. Respecto a lo demás, si se debe tomar o no en consideración lo adoptado en un Consejo Sectorial, si queremos la participación del ciudadano tendremos que tenerlo en consideración, entiendo yo. Y ahí hemos llegado todos a la conclusión de que, no tocando "las pelotas", consideráramos todo y cuando se toquen "las pelotas" lo llevamos a una Comisión y hablamos si hay o no presupuesto. Creo que con esto terminaríamos.

Sr. Gómez del Castillo (IU): Nosotros también estamos de acuerdo en subvencionar a los más necesitados, por supuesto. Ahora, con lo que no estamos de acuerdo es con la persona que lo ha decidido: una persona que por su propia empresa se le ha abierto un expediente de incapacidad profesional no merece el mayor ni la menor confianza de su gestión y, por lo tanto, nosotros hemos visto la necesidad de subvencionar a estas personas con una cantidad que también está de acuerdo con el tema presupuestario y es la decisión que hemos tomado. Pero no hagamos demagogia, de verdad. O sea, estamos con los más necesitados.

Sr. Presidente: Esta Presidencia recoge la propuesta del Partido Popular y se suma al deseo de que en una propuesta que estamos todos de acuerdo, pues adelantemos. Se trataba de aclarar y de dar explicaciones y, en ese sentido, se ha hecho. Pasamos a votar la propuesta incorporando el planteamiento efectuado por el Partido Popular de que cuando haya alguna consignación presupuestaria se discuta en la Comisión correspondiente.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Y que los acuerdos que se tomen en todos los Consejos Sectoriales sean firmes.

Sr. Presidente: El carácter...

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Es ilegal, pero por lo



menos que participe el ciudadano. Sabemos que es ilegal, señor Secretario, no hace falta que... Pero bueno, como en unos se han tomado y en otros no, pues vamos a seguir un criterio.

Sr. Presidente: Señor Secretario, el asunto está claro por ley.

Sr. Secretario: Ya se ha dicho: una cosa es escuchar, oír, estudiar y pronunciarse el Ayuntamiento ante una propuesta que en ningún caso podrá ser vinculante. No se puede sustituir la voluntad del Ayuntamiento desde ningún Consejo Sectorial.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Fíjese, señor Secretario que aquellos acuerdos que no son vinculantes pero que se tomen en los Consejos Sectoriales, el Concejal de turno lo eleva a Comisión y ese acuerdo adoptado por mayoría en el Consejo pasa después a Pleno. Es decir, se pueden ratificar legalmente por la Corporación los acuerdos que se tomen en los Consejos Sectoriales. Eso es lo que quiero: que se incorporen esas medidas porque así hacemos partícipe al ciudadano.

Sr. Presidente: Señor Sanz, ¿la propuesta consiste en hacerlo vinculante a través del Pleno del Ayuntamiento?

Sr. Sanz Martínez (PRIM): No, a través de las Comisiones o a través de la Comisión de Gobierno.

Sr. Presidente: En todo caso es un desarrollo de la propuesta hecha por el Partido Popular en el sentido de que se discutan las cuestiones en las Comisiones y si ha lugar a pasen a Pleno.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): No; no.

Sr. Presidente: Por eso le pedía que precisara, señor Sanz.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Usted sabe, señor Presidente, que hay acuerdos o decisiones, mejor dicho, que se toman por parte del Concejal de turno que simplemente con pasarlo a la Comisión de Gobierno lo aprueba. ¿Sí o no?. Perfecto, hasta ahí todos de acuerdo. Quiero que se me comprenda per-

fectamente. Si estas propuestas del Concejal de turno las lleva por acuerdo mayoritario del Consejo sectorial que preside, está llevando a aprobar oficialmente y con carácter legal por la Comisión de Gobierno lo que la mayoría de ese Consejo Sectorial, es decir lo que el ciudadano participando, que es de lo que se trata, que participe, ha demandado a este Ayuntamiento. Y creo que eso es legal correcto. ¿Señor Secretario, es así o no es así?

Sr. Secretario: Nos estamos volviendo locos.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Yo creo que no estamos locos.

Sr. Secretario: Si se está diciendo el cauce normal: un órgano consultivo eleva una propuesta a un órgano, como es el Ayuntamiento o la Comisión de Gobierno, que es el que decide al final si se otorga o no.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Pero es que no se ha venido haciendo así. En unos casos sí y en otros no y yo lo que quiero es que sea en todos.

Sr. Presidente: Señor Sanz, el tema se lo puedo yo intentar aclarar un poco porque, por principio y porque la ley lo establece así con suficiente documentación, no soy partidario que las decisiones de los Consejos Sectoriales sean vinculantes. Se establece por su propio nombre, que son Consejos Sectoriales. Entonces, lo que tiene que hacer la Corporación es el justo equilibrio entre los distintos sectores viendo lo que es más conveniente. Entonces sí tiene que haber la máxima sensibilidad a sus propuestas: estudiarlas con el cuidado que se merecen y, después, dictaminar en conjunto y hacerlo de la forma que usted propone; es decir, que es hacerlo no por decisión unilateral exclusivamente sino atendiendo los criterios también de toda la Corporación.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Naturalmente, pero es que en esos Consejos Sectoriales la gente participa y discute precisamente los problemas y llegan a los acuerdos que creen más convenientes. Por ejemplo en materia de educación, el Consejo Sectorial de Educación, usted sabe que una mayoría de miembros han



A

0191673



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

considerado conveniente hacer una estrategia y luego el Concejal de turno pues no les ha hecho caso. Es decir, no se ha recogido la opinión y lo que la gente demanda en cuanto a temas educativos, tercera edad, guarderías, etc. etc. Yo creo que eso es lícito, que se ha discutido el tema es ese Consejo Sectorial de Festejos, que se ha acordado lo que sea, que no es vinculante pero que el Concejal de turno luego lo discuta con los demás Grupos y se lleve al órgano competente para que sea aprobado, pero lo que han aprobado, salvo que consideremos que a lo que el ciudadano ha determinado. Yo creo que eso es un cauce positivo para que el ciudadano, a través de los Consejos Sectoriales, pueda participar en la vida municipal. Y lo seguiré manteniendo.

Sr. Presidente: Entonces se pasa a votar la moción, recogiendo la precisión de llevar a las Comisiones Informativas las propuestas de los Consejos Sectoriales, rogando que también se tenga la flexibilidad correspondiente porque un gasto de 129.000 pesetas, por ejemplo, si en un determinado momento hay que afrontar el gasto inmediatamente, se sustituya el llevarlo a la Comisión por rendir cuentas a la Comisión. Entonces se pasa a votación ese deseo en la medida que se pueda cumplir.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Que se vote nuestra moción y luego las propuestas que haya. No quería intervenir, señor Presidente, pero me parece que estamos reincidiendo en lo mismo que acaba de aclarar el señor Secretario.

Sometida en primer lugar a votación la moción del PSOE transcrita al principio, resulta aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, PP, PRIM y Sr. Presidente), ninguno en contra y cuatro abstenciones (restantes miembros de IU).

Se somete seguidamente a votación las propuestas complementarias reflejadas en el debate resultando aprobadas por mayoría de catorce votos a favor (PP, IU y PRIM), ninguno en contra y siete abstenciones (PSOE).

En esos momentos se ausentan de la sesión los señores Matías Sánchez, Vicente Andrés y Vozmediano

Redal, del PP, y el señor de la Hoz Pereira y la señora Carrera Moro, del PSOE.

E). MOCION PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACION EN ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE SOLICITUD AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. Dada cuenta de la moción epigrafiada, número 6.444 de Entrada, de fecha 17 de los corrientes, que literalmente transcrita dice:

"Desde el 1 de enero de 1990, a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se estableció en Alcobendas un nuevo Partido Judicial del que dependen, en primera instancia, los asuntos juudiciales de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, función en la que colabora nuestro Juzgado de Paz.

En la actualidad están funcionando cinco Juzgados de los seis previstos en la Ley, pudiendo afirmarse que se ha producido una efectiva agilización de los asuntos judiciales referidos a los vecinos de San Sebastián de los Reyes, no obstante ha existido durante todo este período un auténtico problema de fondo: la interinidad de los jueces, lo que provoca manifiestas distorsiones en la tramitación y resolución de los expedientes.

Por los motivos arriba expuestos y dado que el ámbito jurisdiccional del Partido Judicial supera ya sobradamente el preceptivo número de 150.000 habitantes

SE PROPONE

Solicitar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se promueva el oportuno procedimiento para que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción de este Partido Judicial nº 5 de Madrid, cuya capitalidad radica en el municipio de Alcobendas, sean servidos por Magistrados, por entender que concurren las circunstancias expresadas en el artículo 21.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de





Planta Judicial.

San Sebastián de los Reyes, 17 de mayo de 1994.-
Fdo.: José Antonio Fernández Santín, Portavoz de IU.-
Fdo.: Luis Pérez Lara, Portavoz del PSOE.-
Fdo.: Josefa Aguado del Olmo, Portavoz del PP.-
Fdo.: Ramón Sanz Martínez, Portavoz del PRIM."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, toma el acuerdo de aprobar la propuesta contenida en la moción arriba transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Terminados los asuntos del orden del día, previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno de los siguientes asuntos:

F.O.D. Nº 1. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REALIZACION DE ACTIVIDAD FAMILIAR EL DIA DE APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES. Dada lectura de la moción epigrafiada, número 6.533 de Entrada, de fecha 19 de los corrientes, que literalmente transcrita dice:

"En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas, persiguiendo la intención de erigir la democracia más pequeña en el corazón de la sociedad, proclamó 1994 como Año Internacional de la Familia (AIF).

El principio que inspiró esta acción es el valor de la familia como unidad básica de la sociedad, como "apoyo emocional, económico y material esencial para el crecimiento y desarrollo de sus miembros y como medio transmisor de valores culturales".

El objetivo fundamental del Año Internacional de la Familia es concienciar cada vez más a los gobiernos y a las sociedades de lo importante que es proteger esas funciones que realiza la familia y, por ello, habrá que prestar a ésta protección y asistencia en la mejor forma posible, de manera que asumir plenamente sus responsabilidades en la comunidad.

Es por todo esto por lo que el Partido Popular propone al Ayuntamiento Pleno que se realice una jornada de puertas abiertas el día de apertura de la Piscina Municipal, es decir, el último fin de semana del mes en curso, con el fin de desarrollar una actividad plenamente familiar que contribuya al crecimiento y enriquecimiento de esta institución."

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nosotros estamos de acuerdo con la moción. El primer día que abren las piscinas en nuestro municipio siempre se hace "puertas abiertas", razón de más para que estemos perfectamente de acuerdo en que se haga y se potencie el que vayan las familias ese día a la piscina y, si se puede desde otros ángulos potenciar los valores que defiende la moción, estamos perfectamente de acuerdo.

Sr. Fernández Santín (IU): Estamos de acuerdo con la propuesta. En cualquier caso, como hemos tenido conocimiento aquí, aunque la hayan presentado ustedes esta mañana, solicitar a la representante del Partido Popular que pase las mociones a los Grupos, pues yo no la conocía.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Se ha pasado esta mañana a todos los Grupos.

Sr. Fernández Santín (IU): Habrá habido algún problema de intendencia. Pero vamos, le pido perdón.

Sr. Presidente: En todo caso, como es una propuesta aprobada por todos los Grupos, lo que requiere es la publicidad adecuada para que las familias y el resto de los ciudadanos que siempre están integrados en alguna tengan debido conocimiento.

Srta. Escudero Solórzano (PP): Yo simplemente quiero agradecer primero el apoyo de todos los Grupos de esta Corporación y en segundo lugar matizar al señor Pérez Lara que desde luego ya sabemos que todos los años el primer día siempre es abierto para todos los ciudadanos que hay en nuestro municipio pero, como bien se desprende de la lectura de



A

0191675



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

la moción, nosotros este año queremos hacer especial hincapié en dedicar este día al "Dia Internacional de la Familia".

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción al principio transcrita.

Se hace constar que en el transcurso de este punto se hallaban ausentes de la Sala los Sres. Hernández Calvo y de la Hoz Pereira, del PSOE.

F.O.D. Nº 2. MOCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACION Y SOBRE ADSCRIPCION AL CUADRO CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER EVENTUAL. Dada cuenta de la moción epigrafiada, de fecha 17 de mayo actual, que literalmente transcrita dice:

"La modificación del Gobierno Municipal tras el Pleno del 22 de abril de 1994 obliga a proceder a la adaptación a la nueva situación de los acuerdos plenarios de 8 de julio de 1991 y del 30 de diciembre de 1992.

Con las propuestas siguientes se ha buscado mantener la filosofía de los acuerdos ya aprobados, por ello las alteraciones realizadas son mínimas: se mantiene el número de personas y los mismos niveles, sólo se hace una distribución acorde a las nuevas circunstancias. Por lo cual, esta Alcaldía presenta para su discusión y aprobación en el próximo Pleno Municipal las siguientes mociones:

1ª. MOCION SOBRE ADSCRIPCION DEL CUADRO CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER EVENTUAL. "El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el "numero, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato".

Es decir, que en cada mandato de la Corporación el Pleno debe determinar el cuadro de personal eventual o de confianza que la Ley permite, por ello se eleva al Pleno la siguiente moción:

1º. Crear el Catálogo de Puestos de Trabajo de carácter eventual, a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, que estará integrado por los siguientes puestos:

- 3 Secretarías: 1 para IU, 1 para PSOE y 1 para PP, plena dedicación, con una retribución mensual idéntica a la actual.
- 3 Auxiliares Administrativos: 1 para PSOE, 1 para PP y 1 para PRIM, a plena dedicación, con una retribución mensual idéntica a la actual.
- 4 Coordinadores para el Equipo de Gobierno, con o sin titulación, especializados en las materias propias de las áreas a que se adscriban, con una retribución mensual idéntica a la actual.

A las retribuciones señaladas, que lo serán para 14 mensualidades, se añadirá el complemento de dedicación (12 meses) a quienes la realicen y se devengarán con carácter retroactivo desde el 22 de abril pasado en los casos de desempeño de las funciones.

El citado Catálogo sólo podrá modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que se preste su función de confianza o asesoramiento."

2ª. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACION. "El artículo 75 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, modificado por Ley 9/1991, de 22 de marzo, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus funciones cuando las desempeñen con dedicación exclusiva, e indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación. Precepto éste que se desarrolla con mayor amplitud por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



A

0191676



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

En base a esta autorización legal, se eleva al Pleno Corporativo la presente propuesta de asignaciones para 1994:

RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA:

- Sr. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde: según acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1992.
- Tres Tenientes de Alcalde liberados: 10% menos que el Primer Teniente de Alcalde.
- Tres Portavoces de Grupo: 20% menos que el resto de los Tenientes de Alcalde liberados.
- Tres Concejales liberados: 10% menos que los Portavoces.

INDEMNIZACIONES POS ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS:

- 1 Presidente de Comisión sin liberar: percibirá una retribución idéntica a la actual.
- 13 Concejales sin delegación y no liberados: el importe actual.

De las indemnizaciones por asistencia a Comisiones estarán exceptuados los miembros corporativos que tengan dedicación exclusiva.

Las retribuciones señaladas serán por 14 mensualidades y se devengarán con carácter retroactivo desde el 22 de abril pasado en los casos de desempeño de las funciones."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: A esta moción hay que hacerle una modificación en el párrafo de la retroactividad, puesto que la Seguridad Social está siendo muy estricta en cuanto a plazos. Entonces la cláusula de retroactividad hay que aplicarla con los condicionamientos del 22 de abril, el ejercicio de la función y los plazos permitidos por la Seguridad Social. En ese sentido se deja ambiguo para no perjudicar los intereses de la Corporación como ha puesto de manifiesto el señor Interventor antes del

inicio de este Pleno. En el resto, pues la motivación lo que expresa es que se mantiene el mismo número de personas pero se permite un funcionamiento adaptado a las nuevas circunstancias.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Simplemente, señor Presidente, me hubiera gustado también que en esta moción hubieran incluidos las retribuciones, los salarios. Lo mismo que se dice según acuerdo plenario de 30 de diciembre, haber puesto la cantidad para que todo el mundo, y más porque estamos en directo por televisión, se hubiera enterado y conociera los sueldos de los políticos.

Sr. Presidente: Si hay una petición expresa y el señor Interventor tiene aquí el importe de los sueldos, esta Corporación tiene que tener la máxima transparencia.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Yo rogaría se diera lectura de esas cantidades.

Sr. Presidente: Entiéndase que son cantidades brutas y, después, entiéndase que también hay un Decreto de Alcaldía sobre algunas retribuciones en concreto. Si no tienen inconveniente el resto de los señores Concejales, se trata de un documento público. No sé si el señor Interventor tiene los salarios netos; se tratará, supongo, que solamente de salarios brutos. Entonces que se pase a dar lectura y muchas gracias señor Interventor por disponer aquí de los datos.

Sr. Interventor: Los datos son: Alcaldía: 546.951 pesetas brutas mensuales, si bien en virtud de reciente Decreto ha renunciado a la diferencia entre esta cantidad y la que corresponde a un Teniente de Alcalde normal. Primer Teniente de Alcalde: 464.908 pesetas brutas mensuales; también se ha renunciado a la diferencia entre esta cantidad y la de un Teniente de Alcalde normal. Tenientes de Alcalde, 418.417 pesetas brutas. Concejales Portavoces, excepto del Equipo de Gobierno: 334.733 pesetas. Concejal Delegado liberado, en el supuesto de que lo hubiera (en estos momentos no hay ninguno): 334.733 pesetas brutas. Concejales Delegados, que en estos momentos no hay ninguno que no sea Teniente de Alcalde, en el caso de que lo hubiera:



105.841 pesetas brutas. Concejales sin ninguna delegación y no liberados: 74.680 pesetas mensuales. Y Presidentes de Comisión no liberados y no integrantes del Equipo de Gobierno: 105.841 pesetas al mes.

Sr. Presidente: El de personal eventual...

Sr. Interventor: El de personal eventual no lo tengo aquí.

Sr. Presidente: En todo caso son niveles equiparables o equivalentes a secretaria y auxiliar administrativo del Ayuntamiento. Entonces, dada lectura, se pasan a votar las dos mociones diferenciadas pero que se han integrado en una porque tienen el mismo carácter. Esto no es normal hacerlo a estas alturas, lo normal es que se haga con la modificación presupuestaria o el comienzo de la legislatura, como se hace notar. El objetivo era adaptar y permitir funcionar a esta Corporación en el período que resta.

Concluidas esas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (PP, IU y PRIM), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE), acuerda aprobar las transcritas mociones en los términos en que se hayan redactadas.

Nº 15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo no sé si correspondería al Equipo de Gobierno actual o al Equipo de Gobierno saliente. Sigo recordando que en el mes de noviembre este Grupo de Concejales hizo una serie de preguntas y no se nos ha contestado. Yo creo que desde el mes de noviembre al mes de mayo debería haberse tomado en consideración las preguntas que hace el Partido Popular. Sé que no es culpa del nuevo Equipo de Gobierno pero si el anterior Equipo de Gobierno alguna de las preguntas que yo hice en su momento tiene a bien contestarmelas, bien; si no, pues no sé qué medidas tomar en cuanto a que se me contesten las preguntas que se hacen en el Pleno.

Sr. Presidente: Intentaremos contestar, señora Aguado.



Sra. Aguado del Olmo (PP): No corresponde al Equipo de Gobierno actual.

Sr. Presidente: Pero si las preguntas están hechas, intentaremos contestarlas.

Sr. Pérez Lara (PSOE): En todo caso yo me brindo a contestar aquellas preguntas que se hicieron, si es que hay alguna sin contestar. Entiendo que buena parte de ellas se contestaron en Comisiones. Por ello, contestaremos las que no se hayan contestado.

Sr. Presidente: Muchas gracias por su colaboración.

Sr. Fernández Santín (IU): En cuanto a si vamos a contestar a las preguntas del Partido Popular, en la medida de lo posible y si nos ponemos en contacto con el Equipo de Gobierno anterior y en el ánimo de colaboración que se manifiesta en este Pleno, pues podremos contestarlas en su momento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 22,05 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 19 de mayo de 1994, se ha transcrito en cuarenta y dos folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0191636 a 0191677.

San Sebastián de los Reyes, 21 de julio de 1994.

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESION EX-
TRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELE-
BRADA EL DIA 19 DE MAYO
DE 1994.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Angel Requena Fraile (IU)

Concejales:

D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a María Purificación Guerra Castro (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)

Interventor:

D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

NO ASISTENTES:

D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)
D. José Luis de la Hoz Pereira (PSOE)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo

EX-
DEL
I.B-
AYO

las 22,00 horas del día 19 de mayo de 1994, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintidos miembros de hecho y veinticinco de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda declarar de urgencia la presente sesión, tal como dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº 2. TOMA DE POSESION DE D. TOMAS DE LUCAS SACRISTAN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. Por la Junta Electoral Central ha sido expedida credencial como Concejales de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español a favor de D. TOMAS DE LUCAS SACRISTAN, el cual, hallándose presente en la Sala y a requerimiento de la Presidencia, procede a tomar posesión de su cargo según la fórmula oficial establecida, bajo la modalidad de promesa, pasando, a continuación, a ocupar su lugar en el Consistorio.

Por el Secretario de la Corporación se deja constancia de la previa identificación del interesado así como de la presentación por éste tanto de la expresada credencial como de las preceptivas declaraciones de Bienes y de Incompatibilidades y Actividades.

Nº 3. TOMA DE POSESION DE D. PASCUAL TELLO CHECA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. Por la Junta Electoral Central ha sido expedida credencial como Concejales de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español a favor de D. PASCUAL TELLO CHECA, el cual, hallándose presente en la Sala y a requerimiento de la Presidencia, procede a tomar posesión de su cargo según la fórmula oficial esta-



blecida, bajo la modalidad de promesa, pasando, a continuación, a ocupar su lugar en el Consistorio.

Por el Secretario de la Corporación se deja constancia de la previa identificación del interesado así como de la presentación por éste tanto de la expresada credencial como de las preceptivas declaraciones de Bienes y de Incompatibilidades y Actividades.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Enhorabuena en nombre de todos los vecinos y vecinas. El momento emocionante que supone el ostentar la representación de los vecinos de nuestro pueblo es de suficiente entidad para que esta ceremonia tenga un gran valor. Entonces, les damos la bienvenida y creo que en la propia promesa ya se recoge perfectamente el objetivo, que no puede ser otro que servir a nuestro municipio.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Voy a ser muy breve: darles la bienvenida tanto a Tomás como a Pascual; desearles en el ejercicio de sus funciones la mayor suerte del mundo. Sólo les voy a pedir que se empleen con dedicación y con profesionalidad en defensa de los intereses de nuestro municipio y del ciudadano. Sé que lo van a hacer porque les conozco a los dos y están trabajando para luchar por las libertades no sólo de este municipio sino del país. Lo último que me resta es darles la bienvenida y enhorabuena por estar con nosotros.

Sra. Aguado del Olmo (PP): También darles la bienvenida en nombre del Partido Popular a los dos Concejales que van a formar parte de esta Corporación y desearles, tanto a Tomás como a Pascual, que ya ha sido Concejel de esta Corporación en otra legislatura, acierto en el ejercicio de los cargos.

Sr. Pérez Lara (PSOE): En primer lugar, agradecer a los Grupos que han intervenido las palabras hacia nuestros compañeros Tomás y Pascual. Estoy convencido que los deseos y las peticiones que les han formulado los Grupos que han intervenido hasta ahora los van a cumplir perfectamente. Son hombres probados ya en la militancia política, en los pape-

les que han desempeñado. Pascual ha sido ya Concej-
jal de esta Corporación en la primera legislatura y
Tomás es un militante de nuestro Partido que ha
probado ya, con su militancia, con su entrega, lo
que puede dar a este Ayuntamiento. Desearles mucha
suerte. En nuestro Grupo, y supongo que también en
los demás, van a encontrar todo el apoyo para el
desempeño de su función y agradecer al señor Alcal-
de también las palabras que ha tenido. Muchas gra-
cias.

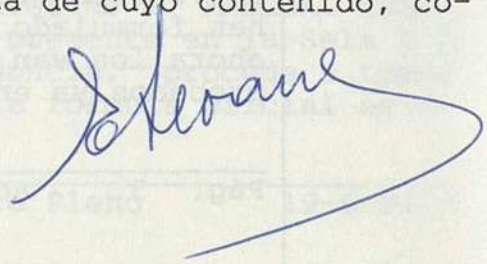
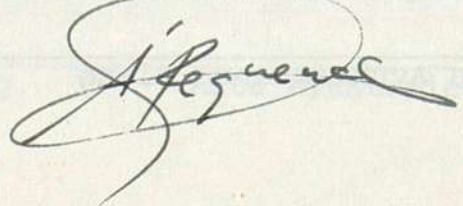
Sr. Fernández Santín (IU): Por nuestra parte fe-
licitar a los dos nuevos compañeros que acaban de
tomar posesión y desear que el trabajo que desde
ahora van a realizar en el Ayuntamiento sea muy
provechoso y que podamos entre todos sacar adelante
los problemas de este municipio. Desearles suerte y
que, de algún modo, ha habido unas sustituciones en
su Grupo Político; los que se fueron, por unas cau-
sas o por otras han estado trabajando mucho tiempo
y esperamos que ellos sigan desarrollando un traba-
jo y una labor en aras del desarrollo del municipio
de San Sebastián de los Reyes.

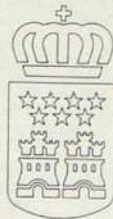
Sr. Tello Checa (PSOE): Quiero en primer lugar
saludar al Presidente y a todos los compañeros aquí
presentes; dar las gracias a todos los Grupos por
sus palabras de bienvenida. Decir que, efectivamen-
te, vamos a trabajar con toda la capacidad que te-
nemos, naturalmente, en defensa del programa elec-
toral del Grupo en el cual estamos encuadrados y
que esperamos ser compañeros leales con los que es-
tén de acuerdo con nosotros en cada momento y con
los que no estemos de acuerdo, como mínimo, ser an-
tagonistas leales también. Nada más, muchas gra-
cias.

Sr. de Lucas Sacristán (PSOE): Simplemente dar
las gracias a la colaboración ofrecida. Espero que
dure mucho tiempo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria,
el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la se-
sión siendo las 22,10 horas del día indicado, ex-
tendiéndose la presente acta de cuyo contenido, co-
mo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 19 de mayo de 1994, se ha transcrito en dos folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0191678 a 0191679.

San Sebastián de los Reyes, 21 de julio de 1994.

EL SECRETARIO,

- D. Luis Pérez Lara (PSOE)
- D. Angel Sebastián Nevás (PSOE)
- D. José Luis de la Hoz Pérez (PSOE)
- D. Fernando Hernández (PSOE)
- D. Isabel Carrero Mero (PSOE)
- D. Pedro García Delgado (PSOE)
- D. Purificación Guerra Castro (PSOE)
- D. Tomás de Laza Sacristán (PSOE)
- D. Pascual Tello Chica (PSOE)
- D. María Josefa Aguado del Ojo (PP)
- D. María Dolores de Diego Fernández (PP)
- D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
- D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
- D. María del Mar Encuberto Solórzano (PP)
- D. Federico Rojas de la Puza (PP)
- D. José Antonio Vicediano Padal (PP)
- D. José Antonio Fernández Santín (IU)
- D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
- D. Julián González Martín (IU)
- D. Ramón Lara Martínez (PRIM)

Interventores:

D. Juan-Elodio Matapan Matapan

Secretarios:

D. Enrique Sacano Ilarraz

NO ASISTENTES:

- D. Teresa Galán Gómez (PSOE)
- D. Víctor Nieto Sánchez (PP)
- D. María Dolores de Voz Rodríguez (IU)